ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ___ de 2025

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.

6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:_____ según las siguientes normas:_____ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: _____
11. Manifiesto que SI ___ NO___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.

24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

_____

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 2
DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y_____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____y_____ , con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2025** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en_____, oficina, _____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No_____, de____domiciliado (a) en , cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a)_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____de _____domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes_____del año_____.

Acepto

_____
Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

_____
Nombre Integrante
CC
NIT:

Acepto

_____
Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

_____
Nombre Integrante
CC
NIT:

Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3
DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y_____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____y_____ , con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada No. xxx DE 2025** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta].* Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en_____, oficina, _____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a)_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número_____ de____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a)_____, con cédula de ciudadanía número _____de_____, domiciliado (a) en _____quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____a los _____ días del mes de _____de _____, por quienes intervinieron:

Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre Representante Legal	Nombre Representante Legal Suplente
CC	CC
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Integrante	Integrante

Nombre Integrante	Nombre Integrante
CC	CC
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____identificado (a) con C.C _____de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____D.C. a los ( ) _____del mes de _____de 2025

Firma
Nombre
C.C.:

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)1 , de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____D.C. a los ( ) _____del mes de _____de 2025

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____de 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal
Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C._____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8 LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DE VINCULACIÓN

I. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPONENTE PERSONA NATURAL

1. A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

   En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

2. Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos de su documento de identidad.

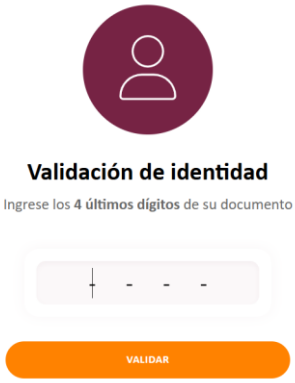

3. Validada su información, diligencie según corresponda sus datos básicos de conformidad con su **documento de identidad** y el **RUT** .

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Documentos

Datos básicos

Tipo documento
Cédula de ciudadanía

Número documento

Primer nombre
Prueba

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Fecha expedición

Fecha de nacimiento

País nacimiento

País residencia

Departamento residencia

Ciudad residencia

Dirección residencia

Correo electrónico contacto

Celular contacto

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

4. En caso de ser una persona PEP o tener relación con una PEP marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO.**

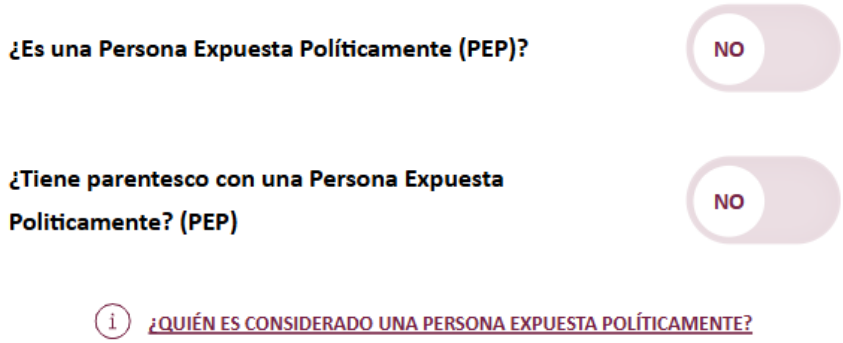

5. **Información financiera**: recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

   La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

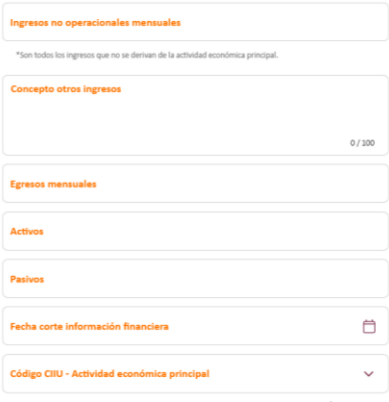

a. Si está obligado a declarar renta:
   i. Si al momento de diligenciar aún ha declarado podrá diligenciar con la información declarada en el año inmediatamente anterior. En el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
   ii. Si al momento de diligenciar ya declaró renta registre la información con esos datos y en el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
b. si no declara renta: diligenciar los datos solicitados, como soporte anexe un formato de no declarante, al final de esta sección le dejamos un modelo el cual puede utilizar.

Al momento de registrar los datos solicitados tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: Estos corresponden a los ingresos obtenidos **MENSUALMENTE** con ocasión a la realización de la actividad principal que usted desarrolla.
- INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Estos corresponden a los ingresos **MENSUALES** obtenidos de fuentes distintas al desarrollo de la actividad principal, por ejemplo, herencias, rendimientos de productos financieros, ventas ocasionales, entre otros.
- CONCEPTO OTROS DE INGRESOS: En esta casilla se debe indicar la fuente respecto de la cual se obtuvieron los ingresos no operacionales, como es el caso de los ejemplos señalados en el ítem anterior.

Nota: si no tuvo ningún ingreso porque en periodos anteriores era dependiente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

económicos de otras personas, se deben reportar como ingresos operacionales, los valores recibidos por concepto de manutención.

- EGRESOS MENSUALES: Se debe diligenciar el valor mensual de gastos **mensuales** que tiene entre otros pueden ser: transporte, alimentación, arriendo etc.

- ACTIVOS: Como activo se determina los bienes que posee como: celular, electrodomésticos, ropa, moto, bicicleta entre otros.

  Si declara renta el valor debe ser la información registrada en el campo Total Patrimonio Bruto de la declaración de renta.

- PASIVOS: Hace relación a las Deudas que tenga. Si declara renta debe ser igual al campo deudas de la declaración de renta

- FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: Debe corresponder a la anualidad respecto de la cual se presentó la declaración, y en caso de no ser declarante, deberá ser con corte de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

- ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: Registrar la actividad económica que tenga relación con las tareas a desarrollar en el contrato derivado. El código de la actividad económica debe estar registrado en el RUT

6. Después de diligenciados todos los campos, marque solo la actividad principal de la que provienen los recursos:

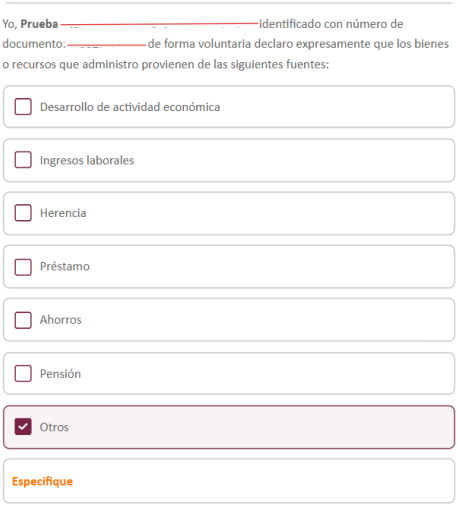
Yo, **Prueba** _____ identificado con número de documento: _____ de forma voluntaria declaro expresamente que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes:

- [ ] Desarrollo de actividad económica
- [ ] Ingresos laborales
- [ ] Herencia
- [ ] Préstamo
- [ ] Ahorros
- [ ] Pensión
- [x] Otros

Especifique

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

7. Conteste las siguientes preguntas en caso de que aplique marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO.**

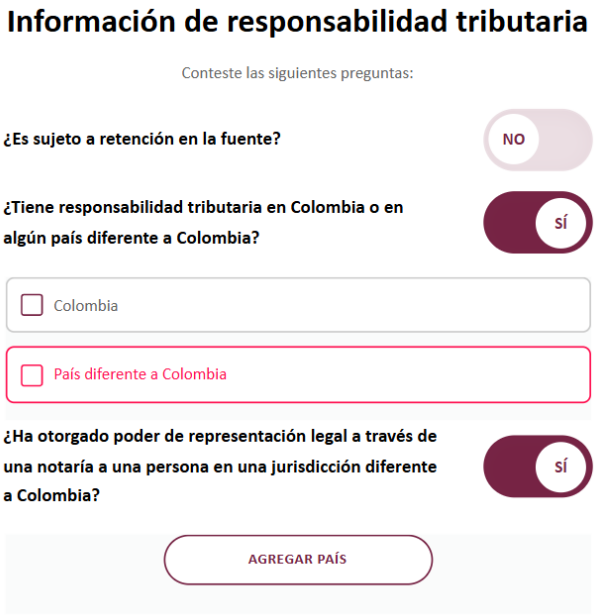

En la siguiente sección se deberán cargar los documentos soportes de la información registrada así

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

8. Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones

9. Después de declarar que ha leído, revisado, validado y aceptado la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica marque la casilla y oprima continuar

10. Al correo y al celular se le enviará un mensaje con un código. Tiene un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos que fue enviado a su correo y/o celular. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

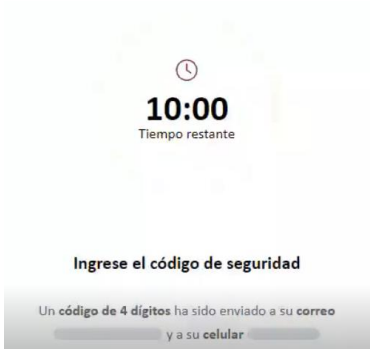

11. Después de firmado, nuestro agente se comunicará con usted, si es necesario aclarar alguna información

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

ANEXO Nº. 9

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PERSONA JURIDICA

A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del su nit

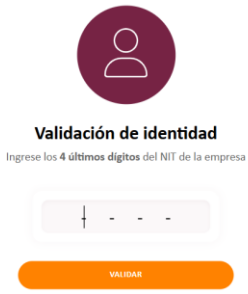

Validada su identidad, diligencie todos los campos según corresponda de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O RUT.

Los campos en color gris no se pueden modificar.

DATOS DE LA EMPRESA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

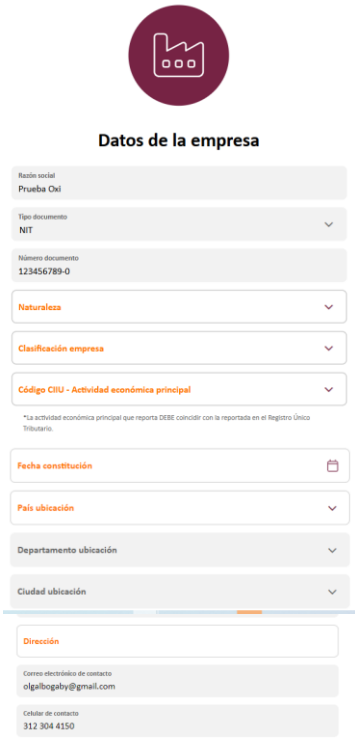

El dato de correo electrónico de contacto es donde se está enviando el formulario para registrar los datos y anexar los soportes. El celular de contacto corresponde al número del representante legal que el Fideicomitente informó que va firmar el formulario.

Diligencie la información del representante que va realizar la firma del formulario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

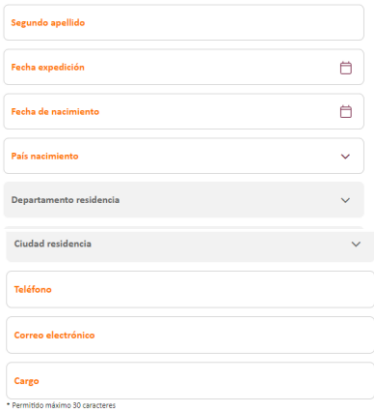

- La información registrada debe coincidir con el soporte adjunto (cédula, pasaporte, cedula de extranjería), la persona tiene que estar en el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces y en el rut como Representante Legal.

- Marque según corresponda NO o SI y en caso de marcar SI diligencie una de las opciones de la lista desplegada.

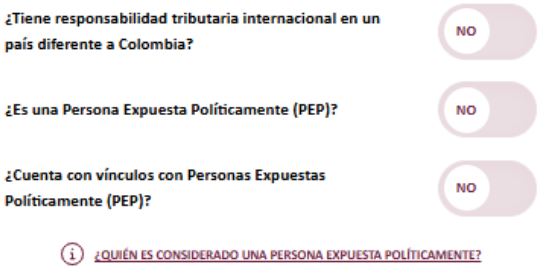

SOCIOS Y ACCIONISTAS

- Marque SI de contar con socios y/o accionistas con un porcentaje de participación mayor al 5%. Luego de clic en la opción agregar socio/accionista y registre la información solicitada. Debe registrar TODOS los socios con % de participación mayor o igual al 5%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

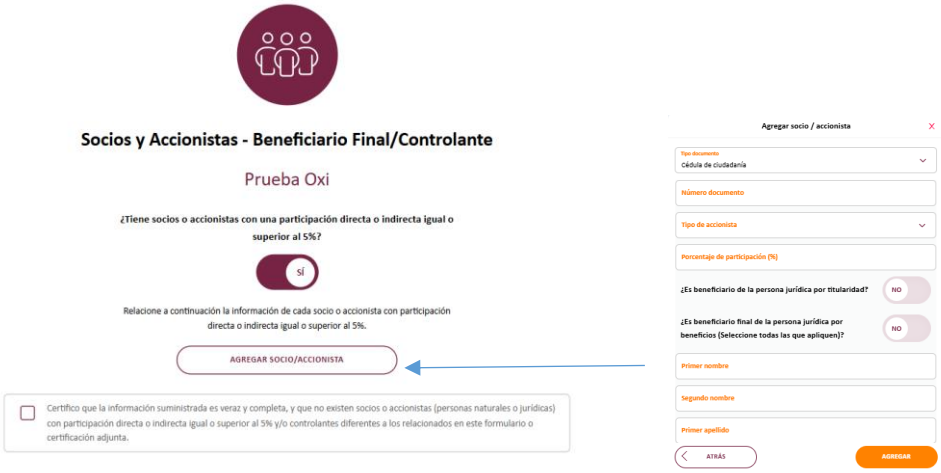

JUNTA DIRECTIVA

- Marque SI de contar con junta directiva, Luego de clic en la opción agregar miembro y registre la información solicitada. Diligencie todos los miembros de conformidad con la información que está registrada en Cámara de Comercio o en el certificado de miembros de Junta Directiva en los casos en que la empresa no registre en Cámara de Comercio.

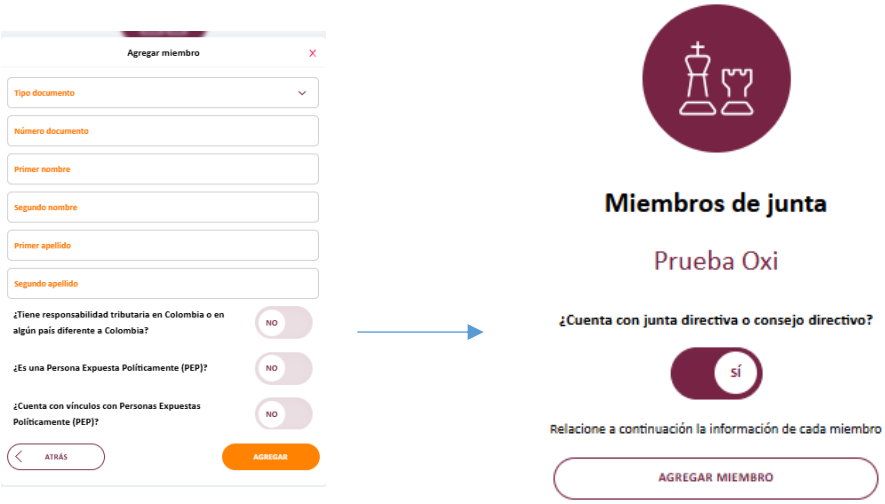

INFORMACIÓN FINANCIERA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

- Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

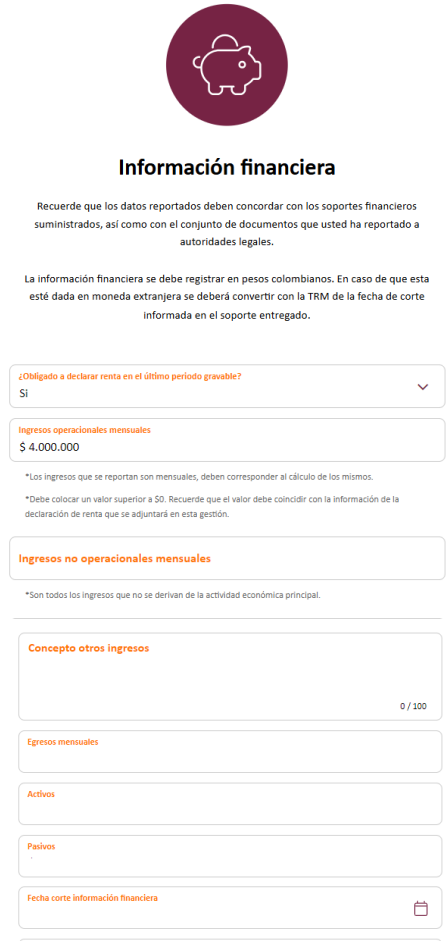

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Código CIIU - Actividad económica principal

*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.

Yo, identificado con número de documento:
obrando en representación de
Declaro que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes

- [ ] Impuestos
- [ ] Aportes de presupuesto público
- [ ] Venta de activos
- [ ] Crédito
- [ ] Actividad industrial y/o comercio
- [ ] Objeto social
- [ ] Otros

Marque solo UNA, aquella por la cual la empresa recibe los mayores ingresos

CONTADOR – REVISOR FISCAL

A continuación registre la información del contador y revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal en ese espacio registre de nuevo la información del contador.

Información del contador

Primer nombre
Segundo nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Tipo documento
Número documento

Información del revisor fiscal

Primer nombre
Segundo nombre
Primer apellido
Segundo apellido 2023
Tipo documento
Número documento

A Continuación anexe los soportes respectivos, tenga presente las recomendaciones dadas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones

luego de clic en el botón seguir

Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

De clic en el botón enviar a firmante

Aparece la siguiente imagen donde le indica que la gestión se ha enviado al firmante al correo que aparece en la pantalla. Ese correo corresponde al correo del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.

FIRMANTE

Al correo electrónico del firmante le llegará un enlace para iniciar el proceso de la firma desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

De clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del documento de identidad de la empresa (no incluye el dígito de chequeo), luego de clic en validar

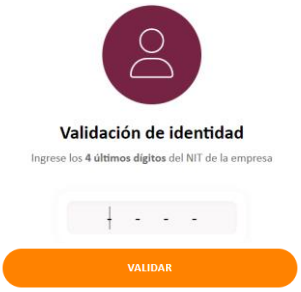

Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón luego marque la casilla donde indica que "declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica

Aparece la siguiente imagen donde se solicita ingresar un código de seguridad el cual fue enviado al correo electrónico y número del celular del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).

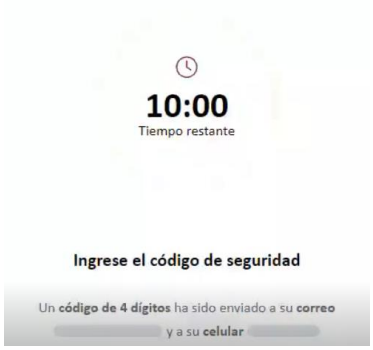

Después de firmado, aparece la siguiente imagen. En caso de ser necesario aclarar alguna información nuestro agente se comunicará con usted.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Riohacha** (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

ANEXO No. 10

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ
REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en _____ calidad de representante legal de , identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* Capítulo 6, *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".*

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo ___ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de ___ a ___ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

VALORACIÓN	**MARCAR CON UNA "X" LA OPCION QUE CORRESPONDE**
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los _____del _____del año ____.

Firma Representante Legal	**Firma Responsable SG-SST**
Nombre: **No. Identificación:**	**Nombre:** **No. Identificación:** **No. De Licencia SG-SST:**

NOTAS:

1. **Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
2. **En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

ANEXO No. 11 MINUTA DELCONTRATO

CONTRATANTE	
NOMBRE:	**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	**XXXXXXXXXXXXXX**
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "*Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.*"

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *"Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.

4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.

5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.

6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrarconvenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.

7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

8. Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicho acuerdo contempla seis puntos, a través de los cuales, se busca avanzar hacia un nuevo campo colombiano, generar garantías para la participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, las víctimas del conflicto y los mecanismos de implementación y verificación.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.

10. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXX.

11. [Las que establezca el Análisis Preliminar]

12. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX , el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.

13. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No XX, cuyo objeto fue "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

14. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

15. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. XXXXXXXXXXXX

16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXdel XXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.

18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

19. Que se consultó el *"Boletín de Responsables Fiscales"* publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DELCONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA,** las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/ o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:
[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presentecontrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3. numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al contrato podrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFOPRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se haráde mutuo acuerdo dentrodel término fijado en los mismos, y en ausenciade este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciariodel FCPocertificaciónfinalde cumplimientocuandoseaelcaso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúeel **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberáresponder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTEY/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

1. **Terminación anticipada por incumplimiento**: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
   a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

   b. Cuando EL **CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
   c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
   d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
   e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
   f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.
   g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
   h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
   i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
   j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
   k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
   a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
   b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
   c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el CONTRATISTA no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivasderivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.

d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.

e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.

f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.

g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.

h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.

j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.

k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:
Dirección: XXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:
Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
Correo: protecciónde datos@fiduprevisora.com.co
Teléfono: (1) 5945111

l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA.**
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato seránasumidos por **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

a. **EL CONTRATANTE**: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
   Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedidoa la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
JUAN JOSÉ DUQUELISCANO Gerente y Apoderado General CONSORCIO FCP 2019 como Vocero y administrador del PA-FCP	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Representante Legal **XXXXXXXXXXXXXXXXX**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**	**OFERENTE PLURAL**		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2024**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

NOTA 2: El comité evaluador comparará la información financiera diligenciada en el anexo junto a los EEFF aportados. Por lo anterior, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará con la información de los EEFF.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal Nombre:	Firma Contador Nombre:	Firma Revisor Fiscal Nombre:

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 13
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No.	a. Razón social del contratante	b. Objeto del contrato.	c. Forma de ejecución			d. Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	e. Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	f. Lugar de ejecución (nombre del Municipio) .	g) Fecha, nombre y cargo del funcionario que expide la certificación	h. Valor total ejecutado del contrato en pesos
			I, C, UT	% participación	Nombre del integrante que aporta la experiencia					
1										$
2										$
3										$
4										$
5										$
$										

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el objeto del contrato y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

Nota 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nota 3: La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto para el presente proceso.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (601) 8418406

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del PROPONENTE, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

Atentamente,

FIRMA_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE_____ (Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural).

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (601) 8418406

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 14

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El suscrito _____, identificado (a) con C.C. No. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____manifiesto bajo gravedad de juramento que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el anexo Acreditación del Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, que rige la Convocatoria Abierta No _____ de 2025, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo Acreditación del Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por el P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 15
COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____ me comprometo a ejecutar el contrato con el equipo mínimo de trabajo establecido en el Numeral 8 del anexo Condiciones Técnicas, que rige la Convocatoria Abierta No _____ de 2025.

El PROPONENTE, debe garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, quienes estarán encargados del contratista, de vigilar la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar oportunamente la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros fijados por el FCP y la normatividad vigente.

El PROPONENTE para la correcta ejecución del contrato debe garantizar el siguiente equipo de trabajo:

1. Coordinador General EST - tendrá una dedicación exclusiva del 100% al contrato, operando desde las oficinas del contratista.
2. Analista de Nómina y Contratación
3. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Asesor Jurídico
5. Profesional en Bienestar Social Laboral

CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

El profesional que reemplace a una persona del equipo mínimo debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo Condiciones Técnicas y el cambio debe ser informado al supervisor del contrato mediante correo electrónico.

El servicio no podrá verse afectado por este cambio. EL PROPONENTE debe cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo definido durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se precisa que no se postergarán los requerimientos si se llegare a presentar cambios en el equipo de trabajo.

Nota 1: El supervisor del contrato realizará la validación previa de los perfiles ofertados por El CONTRATISTA donde se acredite la formación académica y la experiencia en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato

Nota 2: La experiencia profesional general exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 3: Es importante señalar que, el pago salarial del equipo mínimo será cubierto por la EST y no se realizará ningún cobro al P.A. FCP.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

Fondo Colombia en Paz

Anexo No. 16

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito indicar el valor de los siguientes servicios requeridos, sin que estos generen **cobro de AIU** con cargo al P. A. Fondo Colombia en Paz.

Servicio	Valor ($)
Evaluaciones Médicas Ocupacionales	**$**
Estudio de seguridad	**$**

Nota 1: Los valores ofertados por el contratista, no podrán superar a los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 2: Los valores deben presentarse en pesos colombianos y no debe utilizar centavos.

Nota 3: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Nota 4: Estas evaluaciones no serán sujetos de porcentaje AIU

_____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante legal:
C.C. No.
Nombre o Razón Social del Contratista

Fondo Colombia en Paz

Anexo No. 17

OFERTA ECONÓMICA

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito presentar la siguiente propuesta económica para el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al P.A. Fondo Colombia en Paz.

PONDERABLE
Tarifa Administrativa (AIU), con un porcentaje del _____%, sobre el valor de los salarios incluido las prestaciones sociales de los trabajadores del P.A. Fondo Colombia en Paz.

Nota 1: Conforme lo establece el análisis preliminar, el criterio de evaluación y ponderación se hará únicamente sobre el porcentaje tarifa administrativa (AIU) indicada por el contratista.

Nota 2: Para efectos de la calificación de la oferta económica, se tomará el porcentaje que se haya registrado en el Anexo No. 17, oferta económica. el cual deberá ser mayor a 7%

Nota 3: El contratista debe diligenciar de forma completa el presente formato so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas darán lugar al rechazo de la propuesta.

Nota 5: Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución

del contrato.

Nota 6: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

Nota 7: El PROPONENTE, podrá presentar el porcentaje de la TARIFA ADMINISTRATIVA (AIU) con dos decimales.

_____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante legal:
C.C. No.
Nombre o Razón Social del Contratista
Nit.

Fondo Colombia en Paz

Anexo No. 18 - VALORES ADICIONAL EN MATERIA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR (Máximo 25,00 PUNTOS)

El suscrito, **[Nombre del Representante Legal]**, identificado con C.C. No. **[Número de cédula]**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **[Nombre de la Empresa]**, me permito presentar la siguiente oferta, el **valor anual** que destinaré para el desarrollo de actividades de bienestar laboral, académico, cultural, recreativo y deportivo para el personal en misión contratado, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el contrato, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Marcar con una X únicamente el criterio del ofrecimiento al cual se ajusta.

EVALUACIÓN VALORES AGREGADOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL				
VALOR ANUAL ADICIONAL OFERTADO	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**
	$50.000.000	$60.000.000	$70.000.000	$80.000.000
PUNTAJE	7,00	13	19	25
OFRECIMIENTO (MARQUE UNICAMENTE UNA X)				

Nota 1: Si marca más de un criterio su puntaje será cero (0).

Nota 2: El valor ofertado no generará valores facturables al P.A. FCP.

Nota 3: El valor ofertado deberá ser utilizado durante el año en curso.

Nota 4: En caso de realizarse adiciones y/o prórrogas, el contratista deberá aportar el valor ofertado de manera proporcional.

Nota 5: Es discrecionalidad del P.A. FCP indicarle al proponente seleccionado cual será las actividades y capacitaciones por realizarse para el personal en misión, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad.

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL CONTRATISTA _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica)

Fondo Colombia en Paz

Anexo No. 19

PAQUETE DE EVALUACIONES MÉDICAS GRATUITAS

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco de manera gratuita (cantidad expresado en número #) _____, evaluaciones médicas, en las mismas condiciones y servicios requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, de acuerdo con lo siguiente:

No DE PERSONAL	PUNTAJE
DE 0 A 41	0,00
DE 42 A 84	2,00
DE 85 A 126	4,00
DE 127 A 165	6,00
DE 166 A 170	9,00

Nota: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante legal:

C.C. No.

Fondo Colombia en Paz

Nombre o Razón Social del Proponente

Nit.

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 20 - CERTIFICACIÓN DE PLAN DE FORMACIÓN E-LEARNING (5 PUNTOS)

Yo, [Nombre completo del representante legal], identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. [_____], en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del proponente], certifico que la empresa cuenta con un Plan Integral de Formación E-learning denominado "_____(nombre programa)", dirigido a todo el personal en misión.

El plan se desarrollará bajo modalidad E-learning mediante la plataforma [nombre de la plataforma, ej. Moodle o Teams], y está estructurado en los siguientes ejes temáticos:

- Trabajo comunitario y enfoque diferencial
- Participación ciudadana y diálogo social
- Enfoque étnico, de género y generacional
- Resolución de conflictos y construcción de confianza
- Comunicación asertiva y culturalmente pertinente

Declaro que la formación será implementada sin generar ningún costo adicional para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (P.A. FCP) y que los contenidos, metodología e intensidad horaria serán definidos únicamente en la reunión de apertura con el supervisor del contrato o quien este delegue.

Nota: En caso de que el documento no sea presentado, esté incompleto, sin firma o con información no verificable, el puntaje asignado será cero (0).

Firma: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
Nombre del Proponente _____

ANEXO No. 21 – CONVENIO CON FONDO DE EMPLEADOS – PLANES EXEQUIALES Y/O OTROS (10,00 puntos)

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal del proponente, certifico que la información consignada en el presente documento y en los anexos presentados es veraz y corresponde a la realidad del convenio vigente con el Fondo de Empleados aquí referenciado.

1. INFORMACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS

Nombre del Fondo de Empleados:	
NIT:	
Fecha de constitución:	
Representante Legal del Fondo:	

2. BENEFICIOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES EN MISIÓN

El proponente podrá obtener puntaje de acuerdo con la cantidad de apoyos o beneficios acreditados, conforme a la siguiente tabla de evaluación.

Marque con una (X) los beneficios que se acrediten documentalmente.

Se otorgarán **dos (2) puntos por cada ítem** debidamente soportado, hasta un máximo total de **diez (10) puntos**.

N.º	**Tipo de beneficio o auxilio**	**Marque con una X únicamente**	**Puntaje**
1	Maternidad / Paternidad		2 puntos
2	Matrimonio o unión marital		2 puntos
3	Ceremonia de grado o culminación de estudios		2 puntos
4	Fallecimiento de familiares (auxilio funerario)		2 puntos
5	Anticipo de nómina o contingencias económicas		2 puntos
Total, puntos			**10 puntos**

Fondo Colombia en Paz

Condiciones Mínimas de la Certificación

La certificación expedida por el Fondo de Empleados deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. **Identificación plena** del Fondo de Empleados, indicando su razón social, NIT y constancia de constitución vigente.
2. **Vigencia actual del convenio**, especificando la fecha de suscripción, duración o su carácter indefinido.
3. **Alcance de los beneficios**, indicando los conceptos cubiertos (maternidad, paternidad, matrimonio, grado, funerario, anticipo de nómina).
4. **Valor o cobertura**, donde conste el monto, porcentaje o tipo de apoyo económico otorgado para cada beneficio.

La certificación deberá:

- Estar expedida en papel membretado del Fondo de Empleados
- Estar firmada por el representante legal o funcionario autorizado.
- Contener **fecha de emisión no superior a un (1) mes** previo al cierre del proceso de selección.
- Estar acompañada de **copia del convenio suscrito** o de un extracto en el cual se evidencie la relación contractual entre el proponente y el Fondo de Empleados.

Nota: En caso de no anexar alguno de los documentos solicitados o que la información presentada sea inconsistente o no verificable, el puntaje asignado al presente criterio será cero (0).

Nota 2: El Fondo de Empleados deberá aportar autorización de funcionamiento vigente expedida por el órgano competente.

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Fecha: _____

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 22
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No _____ de 2025

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el Anexo No 22. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa _____ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Concepto	Puntos	Ofrecimiento – Marque X
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 100% nacionales	10,00	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,00	
Ofrece servicios extranjeros	0,00	

NOTA 1: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.
NOTA 2: Si marca más de un criterio, su puntaje será cero (0).

Atentamente,

Firma_____
Nombre Representante Legal_____
Número de Identificación_____
Nombre del Proponente_____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 23

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido a la fecha de cierre del proceso de selección es el siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida

Nota 1: Cuando el PROPONENTE certifique un número inferior al mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido, no se otorgará puntaje.

Nota 2: El PROPONENTE debe mantener durante toda la ejecución del contrato en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

Nota 3: El PROPONENTE debe acreditar mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural.

Anexo No. 24

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

En cumplimiento con las directrices establecidas en el Manual de Contratación del P.A. Fondo Colombia en Paz, a continuación, se presentan las especificaciones técnicas relacionadas con los requerimientos y condiciones que debe cumplir el CONTRATISTA seleccionado. Estas especificaciones están alineadas con los objetivos y las normativas vigentes del fondo, con el fin de garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en la ejecución del contrato. El CONTRATISTA será responsable de gestionar el suministro, la administración y el pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (P.A. FCP).

1. OBJETO

Contratar una Empresa de Servicios Temporales que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, con el fin de apoyar la gestión operativa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, asegurando así el cumplimiento del objeto del fondo y el bienestar del personal.

2. PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL (CONTRATACIÓN)

2.1. Migración de la información total del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz

El CONTRATISTA seleccionado tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de empalme y adopción patronal de los trabajadores en misión que, previamente, hayan sido referidos por el P.A. Fondo Colombia en Paz (FCP). Dicho proceso se realizará conforme a la información que el supervisor o quien este delegue proporcione a la Empresa de Servicios Temporales (EST), entidad encargada de vincular a los trabajadores a la fecha.

En este contexto, la empresa de servicios temporales será el empleador directo de los trabajadores, asumiendo, en consecuencia, todas las responsabilidades laborales ante los mismos, de acuerdo con la legislación vigente y las normativas aplicables en el país. La EST tendrá, por lo tanto, la obligación de garantizar el cumplimiento de todos los derechos laborales de los trabajadores en misión, según lo establecido por la ley.

Cabe señalar que, bajo ninguna circunstancia, la Empresa de Servicios Temporales (EST) podrá tomar la decisión unilateral de no contratar a algún trabajador, sin que antes se haya emitido una comunicación formal que detalle y justifique las razones jurídicas o causales que fundamenten la no contratación de este. Esta comunicación deberá ser firmada por los responsables pertinentes y debe especificar con claridad los motivos legales para la negativa.

El plazo establecido para llevar a cabo el proceso de migración de la información es de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha previa al inicio de las vinculaciones laborales de los trabajadores. Durante este tiempo, se realizará la actualización y transferencia de la información necesaria para garantizar la correcta integración de los trabajadores en la nueva estructura de la EST.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, se convocará una reunión entre los representantes legales del contratista, el equipo mínimo establecido, y el supervisor del contrato o quien este delegue. En dicha reunión, se elaborará un acta en la que se detallarán los pasos y procedimientos necesarios para realizar la migración

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

de la información del personal, así como para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el contrato. Este documento servirá como base para la planificación y ejecución del proceso de vinculación, asegurando que todas las partes involucradas tengan claridad sobre los compromisos y responsabilidades mutuas en el marco de la migración de los trabajadores.

Nota 1: Es importante aclarar que, hasta la fecha, el P.A. Fondo Colombia en Paz no dispone de aforos de estabilidad laboral reforzada. Sin embargo, en caso de que, al finalizar el proceso, se identifique alguno, se notificará de manera inmediata y exclusivamente al contratista seleccionado. A partir de esta notificación, ambas partes deberán definir y establecer, de acuerdo con la normatividad vigente, las acciones correspondientes para la contratación o cualquier otro procedimiento necesario.

Nota 2: En la actualidad, el personal se encuentra distribuido de la siguiente manera, cabe aclarar que, puede variar de acuerdo con instrucciones del supervisor del contrato o quien este delegue, para ellos, es fundamental que la EST seleccionada cuente con aliados estratégicos para la realización de exámenes médicos ocupacionales a nivel nacional, de modo que se pueda cumplir con los plazos establecidos para la migración de la información del personal requerido.

CIUDAD	CANTIDAD	%
BOGOTÁ	141	85,80%
CALI	2	1,23%
CHIQUINQUIRA	1	0,62%
DUITAMA	3	1,85%
FLORENCIA	1	0,62%
GUACARI	1	0,62%
MONTERIA	1	0,62%
SOGAMOSO	11	4,32%
TUNJA	6	3,70%
UBATE	1	0,62%
TOTAL	**168**	**100%**

2.2. Contratación de nuevo personal

El CONTRATISTA seleccionado será responsable de llevar a cabo los procesos de selección y contratación del personal en misión, siguiendo las pautas y perfiles establecidos por el supervisor del contrato o por la persona que este designe. El proceso de contratación deberá completarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, garantizando que todos los candidatos seleccionados cumplan con los requisitos específicos solicitados. En este contexto, el CONTRATISTA deberá velar por la idoneidad de los postulados, asegurándose de que la información proporcionada por los mismos sea veraz y transparente, y que los procesos de selección se lleven a cabo con total objetividad y equidad.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

El proceso de contratación se medirá a partir del momento en que el supervisor del contrato, o la persona designada por este, remita la solicitud formal a través de correo electrónico. Este proceso culminará cuando el CONTRATISTA confirme la vinculación del trabajador mediante el envío de un correo electrónico de bienvenida al supervisor del contrato o quien este designe, acompañado de la entrega digital del carnet como trabajador de la Empresa de Servicios Temporales (EST).

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá solicitar al trabajador una fotografía digital tipo carnet (3x4, en formato JPG o PDF) con fondo blanco, y enviarla al correo electrónico del supervisor del contrato, o a la persona que este designe. Este procedimiento es necesario para la elaboración interna del carnet institucional y su posterior presentación por parte del P.A. Fondo Colombia en Paz (FCP) a los trabajadores en misión. El cumplimiento de estos pasos es esencial para la formalización de la vinculación y para asegurar la correcta integración del trabajador en los sistemas operativos tanto de la EST como del P.A. FCP.

Este proceso debe estar debidamente documentado para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta formalización de las contrataciones.

En caso de que se presente alguna novedad relacionada con el trabajador seleccionado, la EST deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato o quien este designe a través de correo electrónico. Este reporte deberá incluir cualquier incidente relevante, tales como la no presentación del trabajador a los exámenes médicos ocupacionales, la falta de envío de documentos requeridos o la no firma del contrato laboral dentro de los plazos establecidos.

Es fundamental que la EST notifique cualquier irregularidad o incumplimiento a la mayor brevedad posible, con el fin de que se pueda tomar las medidas correctivas pertinentes.

Es importante destacar que la EST, al ser el empleador directo de los trabajadores en misión, tiene la responsabilidad de gestionar eficientemente todos los aspectos relacionados con la vinculación laboral, incluyendo la supervisión de los trámites y requisitos previos a la formalización del contrato. En caso de que alguna de las novedades no se resuelva de manera satisfactoria, el supervisor del contrato o quien este designe podrá tomar las decisiones pertinentes, incluyendo la reprogramación de exámenes o la sustitución del trabajador, siempre en línea con las normativas y procedimientos establecidos.

En ningún caso la Empresa de Servicios Temporales (EST) podrá tomar la iniciativa de no contratar a un trabajador sin antes emitir una comunicación formal que detalle, de manera clara y precisa, las razones jurídicas o causales que justifiquen dicha decisión. Esta comunicación debe ser firmada por los responsables pertinentes y debe especificar los motivos legales que respaldan la no contratación, garantizando así la transparencia en el proceso.

Nota 1: la EST seleccionada tendrá la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, actuando con plena autonomía en la gestión de las contrataciones y decisiones laborales. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el P.A. Fondo Colombia en Paz y el personal en misión, siendo la EST quien asuma todas las responsabilidades laborales conforme a la legislación vigente.

Nota 2: En cuanto a la determinación de los salarios, el Fondo Colombia en Paz se rige por la escala salarial vigente establecida por el Administrador Fiduciario, quien actúa como representante legal del

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

P.A. FCP. En caso de que se presenten variaciones en esta escala, el supervisor del contrato notificará oportunamente a la EST, con el fin de ajustar las condiciones salariales conforme a la nueva normativa.

2.2.1. Reclutamiento de personal eventualmente cuando sean requeridos

En aquellos casos en los que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (P.A. FCP) lo solicite, la Empresa de Servicios Temporales (EST) deberá remitir las hojas de vida, de los perfiles y cargos solicitados, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. Este plazo comenzará a contarse desde la recepción de la solicitud formal del P.A. FCP, garantizando que la información proporcionada sea completa, precisa y esté debidamente actualizada.

Es fundamental que las hojas de vida enviadas cumplan con los requisitos establecidos por el P.A. FCP, asegurando que los perfiles presentados sean adecuados y ajustados a las necesidades del cargo o actividad que se esté ejecutando. Además, la EST deberá velar por que toda la documentación adicional solicitada, como certificados de formación, experiencias laborales previas y otros requisitos específicos, se incluya junto con las hojas de vida, para facilitar la evaluación y selección de los candidatos.

2.3. Evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso y/o egreso)

De conformidad con lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, EL CONTRATISTA seleccionado debe ordenar y realizar las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales al personal contratado, para identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor ejercida.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizarse son:

- Examen físico con énfasis osteomuscular.
- Visiometría
- Audiometría
- Serología

Además de estas evaluaciones, el CONTRATISTA deberá realizar las pruebas psicotécnicas cuando así lo considere necesario, especialmente en cargos que requieran habilidades cognitivas, psicológicas o emocionales específicas para el desempeño de la labor. Estas pruebas permiten evaluar aspectos como la capacidad de toma de decisiones, el manejo del estrés, y otros factores psicológicos que pueden influir en el rendimiento laboral y la seguridad del trabajador.

Es imperativo que todas las evaluaciones y pruebas se realicen conforme a la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, asegurando el cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales aplicables.

Las evaluaciones médicas de egreso deberán ser solicitadas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe formalmente para tal fin. Estas evaluaciones se realizarán al finalizar la relación laboral o la ejecución del contrato, con el objetivo de determinar el estado de salud del trabajador al momento de su retiro, y así dejar constancia de posibles condiciones relacionadas con su desempeño durante el tiempo de servicio

Nota: Es importante destacar que las evaluaciones médicas ocupacionales mencionadas no estarán sujetas a cobro de porcentaje de AIU.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

2.4. Estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias cuando sean requeridos.

El CONTRATISTA seleccionado debe elaborar los estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias al personal contratado cuando el supervisor del contrato los solicite, conservar los resultados y remitirlos en medio digital al P.A.-Fondo Colombia en Paz, en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, de la fecha de inicio de cada contrato.

Nota: Es importante señalar que el cobro por los servicios de estudios de seguridad y visitas domiciliarias no estará sujeto a porcentaje de AIU.

2.5. Conformación de un sistema informático que permita la consulta de la Historia Laboral para cada una de las personas contratadas.

El CONTRATISTA seleccionado deberá habilitar el acceso a una plataforma web que contenga la historia laboral completa de los trabajadores en misión. Esta plataforma deberá incluir, de manera detallada, la siguiente documentación:

- Hoja de vida del trabajador con sus respectos soportes.
- Contrato laboral firmado.
- Validación de los documentos proporcionados por el trabajador en misión para acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo.
- Copia de afiliación al sistema de seguridad social, fondo de cesantías y pensiones.
- Todas las incapacidades y cualquier otro documento relacionado con el estado de salud del trabajador durante la ejecución del contrato, así como otros documentos relevantes que se generen durante la vigencia del contrato.
- Paz y salvo y constancia de entrega de cargo al finalizar la relación laboral.

Además, la plataforma deberá permitir que el CONTRATISTA proporcione un usuario único para cada trabajador en misión, el cual debe dar acceso a la descarga de documentos clave que faciliten los procesos administrativos y laborales. Entre estos documentos se incluirán:

- Desprendibles de pagos mensuales.
- Fotocopia del contrato debidamente firmado por ambas partes.
- Soportes de pagos de seguridad social y cualquier otro documento relevante que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales y legales del trabajador

Este sistema permitirá una gestión ágil y eficiente de la documentación y facilitará el cumplimiento de los requerimientos administrativos. La plataforma debe ser accesible tanto para el CONTRATISTA como para el personal autorizado, de manera que los documentos puedan ser consultados o descargados de forma rápida y sin contratiempos.

Por otro lado, el supervisor del contrato o la persona que este designe deberá contar con acceso completo a la plataforma, lo que les permitirá revisar toda la información relacionada con el personal cargado en la misma. Esto incluye el historial laboral de los trabajadores, sus documentos contractuales, pagos, certificaciones y

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

cualquier otro registro relevante, con el fin de asegurar la correcta supervisión y el cumplimiento de los términos establecidos en el contrato.

El acceso a esta información debe ser transparente, organizado y permitir un seguimiento oportuno de cada trabajador en misión, garantizando que todos los aspectos legales y operativos estén debidamente documentados y al alcance de las partes involucradas.

Por otra parte, al finalizar la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al P.A. FCP toda la documentación correspondiente al personal vinculado durante el período contractual, debidamente organizada, completa y actualizada en medio digital. Esta documentación incluirá, entre otros, las historias laborales, contratos, certificaciones, afiliaciones, novedades, incapacidades y documentos de retiro.

La entrega será coordinada con el Profesional de Gestión Documental designado por el P.A. FCP, quien se encargará de la recepción, clasificación y custodia de dichos archivos conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) institucionales y la normatividad archivística vigente, incluyendo la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación y demás disposiciones aplicables.

3. LIQUIDACIÓN NÓMINA

3.1. Administración y control de novedades

El CONTRATISTA seleccionado será responsable de reportar y hacer un seguimiento exhaustivo a todas las novedades relacionadas con el personal en misión, conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes. Estas novedades incluyen, pero no se limitan a:

- **Incapacidades:** El CONTRATISTA deberá garantizar que todas las incapacidades, ya sean por enfermedad o accidente laboral, sean debidamente reportadas dentro de los plazos establecidos, para el pago de incapacidades laborales se ajustará según lo estipulado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Código Sustantivo del Trabajo y se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los primeros dos días de incapacidad, el P.A. Fondo Colombia en Paz (FCP) cubre el 100% del salario por enfermedad general o accidente no laboral. A partir del tercer día: La EPS asume el pago del 66,67% del salario, efectuado directamente al trabajador a través de la Empresa de Servicios Temporales (EST).
2. En caso de incapacidad por accidente o enfermedad laborales, la ARL cubrirá el 100% del salario desde el primer día.
3. Para el tema de seguimiento y recobro, la EST deberá monitorear el estado de la incapacidad y gestionar el recobro con la EPS, asegurando que se realicen los pagos oportunos. Así mismo, la EST deberá mantener un registro detallado de las incapacidades y pagos, disponible para revisión por parte del P.A. FCP o el supervisor del contrato.

Casos de debilidad manifiesta: Cuando se detecten situaciones en las que un trabajador presente debilidad manifiesta que pueda afectar su desempeño o su salud en el trabajo, el CONTRATISTA debe asesora al P.A. FCP para tomar las medidas adecuadas y garantizar la seguridad y el bienestar del

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

trabajador, así como reportar el caso de forma inmediata a las autoridades laborales y de salud pertinentes.

Embarazos: En caso de que una trabajadora esté en estado de embarazo, el P.A. FCP y la empresa seleccionada deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la protección de la maternidad.

Descuentos Libranzas: Para los descuentos contemplados en la Ley 1527 de 2012, que regula la operación de libranzas en Colombia, se establece que el CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar que el sistema de nómina implementado en el marco del contrato permita la incorporación, validación, control y trazabilidad de los descuentos por libranza, previamente autorizados de manera expresa por los trabajadores.

Dicha funcionalidad deberá permitir el registro individualizado de cada obligación, la generación de reportes detallados y la ejecución automática de los descuentos autorizados, asegurando su correcta aplicación conforme a los lineamientos legales.

La información relativa a estos descuentos deberá ser puesta a disposición del supervisor del contrato, o de la persona que este delegue, para su respectiva revisión, validación y seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente y garantizar la transparencia en la gestión de la nómina.

4. Para el trámite de reembolso de pagos por parte de la EPS y/o ARL, la EST debe tramitar una nota crédito ante el P.A. FCP para compensar estos pagos, validada por el supervisor del contrato.

- **Otros casos contemplados por la norma**: Además de los casos mencionados, el CONTRATISTA debe gestionar y reportar cualquier otra situación que esté contemplada dentro de la normativa vigente relacionada con la salud y seguridad laboral, así como las que impliquen modificaciones o cambios en las condiciones laborales de los trabajadores en misión.

El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los informes y registros relacionados con estas novedades sean reportados de manera puntual y detallada al supervisor del contrato o quien este designe, y en su caso, a las autoridades pertinentes. Además, debe asegurar que se mantenga un seguimiento constante de las situaciones reportadas, tomando las medidas necesarias para mitigar cualquier impacto negativo en la salud y bienestar de los trabajadores, y en la operatividad del contrato.

3.2. Sistematización del proceso de nómina mediante el uso de un software especializado.

El CONTRATISTA seleccionado deberá contar con un software especializado y confiable para validar, controlar y hacer seguimiento de los pagos de la nómina. Este sistema deberá calcular con precisión los salarios y demás conceptos remunerativos, así como las deducciones legales (aportes a seguridad social, parafiscales, retenciones fiscales, etc.), conforme a la normativa vigente.

El sistema deberá generar informes detallados sobre pagos y deducciones, disponibles en formatos digitales y accesibles para revisión por parte del supervisor del contrato o quien este delegue mensualmente.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

El software debe contar con medidas de seguridad para proteger la información personal y laboral de los trabajadores, cumpliendo con las regulaciones de protección de datos personales.

3.3. Pago de nómina, seguridad social y recobro de incapacidades.

El CONTRATISTA seleccionado deberá realizar el pago puntual y conforme a la legislación vigente de las siguientes obligaciones para los trabajadores en misión:

- Pago de salarios y prestaciones sociales: Esto incluye la totalidad de los salarios, primas de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones, así como otros pagos no constitutivos de salario.
- Aportes al Sistema General de Seguridad Social: Incluyendo los aportes a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- Pagos parafiscales: A los entes correspondientes como Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA (cuando aplique).

Es fundamental garantizar que, independientemente del banco receptor de los trabajadores, el salario correspondiente al periodo mensual (1-30 de cada mes) esté consignado en sus cuentas bancarias el **día 20 de cada mes**. Si dicho día es sábado, domingo o festivo, el pago deberá realizarse el **día hábil anterior** (lunes a viernes), y en ambos casos, antes del mediodía.

Para el personal que ingrese después del día **20** de cada mes, el pago se hará de manera proporcional a los días laborados, y se efectuará el **día 30 del mismo mes**.

El CONTRATISTA también deberá remitir mensualmente a cada trabajador en misión y al supervisor del contrato del P.A. Fondo Colombia en Paz, los soportes de los pagos realizados, asegurando transparencia en la transacción.

En cuanto a la prima de servicios, se procederá de la siguiente manera:

- Primer semestre (enero-junio): Se pagará entre el 1 y 5 de junio, con la fecha específica confirmada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- Segundo semestre (julio-diciembre): Se pagará entre el 1 y 5 de diciembre, con la fecha confirmada igualmente por el supervisor del contrato o quien este delegue.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá adjuntar, en el informe mensual de actividades, el reporte emitido por la entidad bancaria donde se certifique el abono de los pagos realizados a cada trabajador en misión el día 20 de cada mes.

Nota: Es importante aclarar que el P.A. FCP realizará el pago mensual al contratista seleccionado por concepto de la provisión de prestaciones sociales correspondientes a cada trabajador en misión.

3.4. Pago de Liquidación

EL CONTRATISTA seleccionado deberá realizar el pago proporcional al tiempo trabajado por concepto de liquidación de nómina, una vez cese el vínculo laboral, cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad vigente y posteriormente remitir los respectivos soportes al ex - trabajador en misión y al P.A.- Fondo Colombia en Paz del pago generado, certificación laboral y del retiro de cesantías.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Así mismo, deberá anexar a la carpeta del ex - trabajador en misión y al P.A.-Fondo Colombia en Paz el formato de paz y salvo y entrega de cargo enviado por el supervisor del contrato o quien este delegue.

3.5. Emisión de documentos como: soportes de pago, certificaciones o informes que se requieran.

De igual manera, el CONTRATISTA seleccionado deberá remitir, mensualmente, un desglose detallado de las retenciones efectuadas sobre la nómina, así como los soportes correspondientes a cada uno de los conceptos incluidos, tales como viáticos, salarios y otros pagos. Este informe debe ser enviado al supervisor del contrato o a la persona que éste designe, e incluir, según corresponda, los mecanismos implementados para la reducción de cargas tributarias a favor de los empleados en misión, garantizando el cumplimiento de la normativa fiscal vigente.

En cuanto a las solicitudes de los trabajadores en misión, el CONTRATISTA deberá asegurar una respuesta ágil, con un tiempo máximo de 24 horas para la emisión de certificaciones especiales requeridas por el trabajador, tales como cartas de retiro de cesantías (cuando aplique), certificaciones laborales dirigidas a entidades externas que las soliciten, así como cualquier otro soporte relacionado con pagos efectuados.

Por otro lado, los informes generales que el supervisor del contrato o quien este delegue solicite, deberán ser enviados en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, garantizando la entrega oportuna y la correcta documentación de la información solicitada.

3.6. Garantizar acuerdos de servicios bancarios por cuentas de nómina

El CONTRATISTA seleccionado, a través de oficio le solicita a la entidad bancaria la asociación de la cuenta del trabajador en misión.

El CONTRATISTA seleccionado, deberá contar mínimo con tres (3) convenios de nómina con diferentes entidades bancarias de mayor reconocimiento en el sector financiero, las cuales serán validadas por el supervisor en la reunión de apertura del inicio del contrato.

Nota: EL CONTRATISTA deberá soportar que, al contar con los convenios de pago nómina, como mínimo NO se efectuarán, cobros de cuota de manejo, ni cobros por retiros a los trabajadores en misión.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El CONTRATISTA seleccionado deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) validado por una entidad competente y/o Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el cual debe estar alineado con las actividades del P.A. Fondo Colombia en Paz (FCP). Este sistema deberá cumplir con las disposiciones normativas establecidas en la Ley 50 de 1990, Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, y demás normativas vigentes que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como con aquellas que regulen la actividad de las Empresas de Servicios Temporales (EST).

4.1.1. La Empresa de Servicios Temporales (EST) entregará, en medio magnético, los documentos que respalden su Plan Básico Legal y su SG-SST. Estos documentos deben incluir las políticas, procedimientos, registros y demás elementos necesarios para demostrar la implementación efectiva del sistema.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

4.1.2. La Empresa de Servicios Temporales (EST) realizará visitas mensuales a los Centros de Trabajo informados por el P.A. Fondo Colombia en Paz, al inicio del contrato y durante su ejecución. El propósito de estas visitas será identificar los posibles riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores en los espacios laborales, y generar las recomendaciones correspondientes para mitigar dichos riesgos. Las visitas deben ser coordinadas entre la EST, su ARL y el P.A. Fondo Colombia en Paz, a través del supervisor o la persona delegada para tal efecto.

Las actividades que se desarrollen durante las visitas, tanto presenciales como virtuales, incluirán lo siguiente:

- Realización de la inducción correspondiente al SG-SST para todo el personal contratado de manera presencial, se deberá garantizar que todo el personal quede capacitado.
- Elaboración y adopción de un plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme al cronograma establecido entre la EST y el P.A. Fondo Colombia en Paz, bajo modalidad presencial o virtual.
- Socialización de las normas básicas de seguridad requeridas para el cumplimiento del SG-SST, detallando el procedimiento para el reporte de incidentes y accidentes de trabajo a todo el personal contratado.
- Revisión y elaboración de un informe detallado sobre los elementos de seguridad (extintores, botiquines, camillas) en los centros de trabajo del P.A. FCP, incluyendo la actualización de sus respectivas hojas de vida. El acompañamiento se llevará a cabo con el apoyo de la supervisión del contrato al inicio del mismo.
- Elaborar un reporte de la base de datos con los contactos de emergencia del personal contratado, incluyendo cualquier novedad o condición médica relevante que deba ser considerada.

4.1.3. La EST deberá elaborar un cronograma de actividades, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato o quien este delegue en la segunda semana del mes en que se firme el acta de inicio del contrato. Este cronograma debe detallar los objetivos, metas, fechas y actividades propuestas, asegurando cobertura para las diversas modalidades laborales (presenciales y/o virtuales). La gestión de este cronograma será responsabilidad de la EST. El profesional designado en seguridad y salud en el trabajo por la EST brindará acompañamiento permanente a todas las actividades programadas y proporcionará retroalimentación mensual al supervisor del contrato, o a quien este delegue, sobre el progreso y los resultados de las actividades realizadas.

4.1.4. Así mismo, el profesional de seguridad y salud en el trabajo designado por la EST será responsable de organizar y ejecutar capacitaciones prácticas en campo. Estas capacitaciones deben abordar temas clave relacionados con la prevención de accidentes, el manejo de riesgos laborales y la implementación de procedimientos de seguridad adecuados. Además, se deberá llevar a cabo la formación de brigadas de emergencia, capacitándolas en evacuación, primeros auxilios y respuesta ante situaciones críticas, con el fin de crear un entorno de trabajo seguro.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

4.1.5. Por otro lado, el profesional designado por la EST deberá coordinar con los aliados estratégicos la cotización de las capacitaciones, así como la adquisición de equipos y materiales necesarios para las sedes del P.A. Fondo Colombia en Paz, cuando se requiera. Esto incluirá la compra de equipos de protección personal, señalización de seguridad y materiales para emergencias. Las adquisiciones deberán estar orientadas a garantizar la seguridad de los trabajadores en misión y deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato o quien este delegue.

4.1.6. Los pagos realizados por estas compras serán reembolsados a la EST, junto con el AIU ofertado, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos y se presenten los soportes correspondientes para su validación por parte del supervisor del contrato o la persona designada.

4.1.7. Por último, todas las visitas y actividades realizadas deberán ser debidamente documentadas, incluyendo registros fotográficos, así como las planillas de asistencia y las encuestas de satisfacción diligenciadas por el personal autorizado de cada sede. Estos documentos deberán ser entregados mensualmente por la EST, junto con el informe mensual detallado de las actividades realizadas al responsable designado por el supervisor del contrato.

Nota: El nivel de ARL gestionado en el P.A. Fondo Colombia en Paz es de nivel 1, siendo la única excepción el cargo de mensajero, quien se encuentra registrado en el nivel 4.

5. PLAN DE CAPACITACIÓN Y DE BIENESTAR SOCIAL

5.1. Plan de Capacitación

El CONTRATISTA seleccionado deberá desarrollar y ofrecer un plan de capacitación que contemple una variedad de temáticas que hayan sido solicitadas por el supervisor del contrato y/o quien este delegue en la reunión de apertura del contrato, excluyendo los temas específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este plan debe ser diseñado de acuerdo con las necesidades y características de cada uno de los centros de trabajo, buscando mejorar el desempeño, la eficiencia y el desarrollo de habilidades de los trabajadores. Las actividades de capacitación deben estar orientadas a temas clave como la operación, gestión del conocimiento, innovación, desarrollo de competencias técnicas y blandas, así como temáticas educativas generales, según los requerimientos específicos del P.A. Fondo Colombia en Paz.

El plan de capacitación debe incluir al menos una actividad al mes, organizada de acuerdo con la programación informada por el supervisor del contrato y/o quien este delegue. Se deben tomar en cuenta las características particulares de los diferentes grupos de trabajo y la modalidad en que se desempeñan (presencial o virtual), con el fin de que la capacitación sea efectiva y relevante para cada trabajador. Además, las jornadas deben tener una duración adecuada a los temas tratados, sin afectar la productividad laboral.

Las capacitaciones deberán ser impartidas por profesionales competentes y con experiencia en cada área, preferiblemente con formación y trayectoria específica en las temáticas a tratar. Todo plan de capacitación debe ser aprobado y coordinado con el supervisor del contrato o con la persona que este delegue, para asegurar que las actividades estén alineadas con las expectativas y necesidades de la empresa.

Es fundamental que cada sesión de capacitación cuente con un formato de asistencia debidamente diligenciado por los participantes, el cual debe ser presentado junto con el informe mensual correspondiente. Esto permitirá

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

llevar un registro detallado de las actividades realizadas, así como hacer un seguimiento efectivo del cumplimiento del plan y de los avances en la formación de los trabajadores.

Dicha información deberá ser enviada para su aprobación al supervisor del contrato o a la persona que este designe, en la segunda semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.

Asimismo, se solicita al CONTRATISTA brindar acompañamiento permanente durante la ejecución de las actividades, lo que incluye la toma de asistencia, el registro fotográfico de las mismas y la entrega mensual de retroalimentación detallada, junto con el informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas.

5.2. Plan de Bienestar Social

El CONTRATISTA seleccionado debe implementar un plan integral de bienestar social dirigido a los trabajadores en misión, con el objetivo de promover una cultura organizacional que valore el bienestar físico, mental y emocional de todos los trabajadores. Este plan debe implementar estrategias de bienestar que promuevan un equilibrio entre la vida personal y laboral de los trabajadores en misión, fomentando su motivación y reconocimiento para mejorar su desempeño y fortalecer su vocación en las labores.

Se deberá programar al menos una actividad de bienestar social por mes, con el fin de mantener un ambiente laboral equilibrado. Las actividades pueden incluir aspectos recreativos, culturales, deportivos, artísticos y salud, entre otras iniciativas que promuevan el esparcimiento y el trabajo en equipo, así como, diversos incentivos, tanto pecuniarios como no pecuniarios, para reconocer el desempeño de los trabajadores, estos incentivos buscan motivar a todos los trabajadores en misión y contribuir al logro de los objetivos organizacionales.

El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato o quien este delegue, un cronograma detallado, la segunda semana de la firma del acta de inicio, las actividades de bienestar social que se desarrollarán a lo largo de la ejecución del contrato. Este cronograma debe especificar los objetivos, fechas, recursos necesarios y modalidad de las actividades. Las actividades deben ser propuestas y ejecutadas independientemente de los beneficios proporcionados por la Caja de Compensación Familiar o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), siendo responsabilidad exclusiva de la Empresa de Servicios Temporales.

Cada actividad de bienestar social debe ser diseñada para incentivar la integración, reducir el estrés laboral y fomentar una cultura organizacional positiva que valore el bienestar integral de los trabajadores.

El cronograma de actividades debe ser aprobado por el supervisor del contrato o quien este delegue antes de ser implementado, para garantizar su alineación con las necesidades y objetivos de la empresa.

Así mismo, se solicita que a través de la EST se gestionen obsequios, actividades, refrigerios entre otros, entregados por la caja de compensación y la ARL en los que se encuentren afiliados los trabajadores en misión.

Nota: El P.A. Fondo Colombia en Paz contará con un presupuesto adicional para la realización de actividades complementarias a las mencionadas previamente. Estas actividades serán socializadas y coordinadas durante la ejecución del contrato, y estarán orientadas a complementar el plan de bienestar

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

social del CONTRATISTA, asegurando la satisfacción y el bienestar continuo de los trabajadores en misión.

5.3. Convenios con Fondo de Empleados, Planes Exequiales y/o otros

El CONTRATISTA seleccionado deberá contar con convenios empresariales que beneficien a los trabajadores en misión, tales como planes de previsión exequial, fondos de empleados, cooperativas de ahorro, entre otros. Además, el CONTRATISTA deberá ofrecer convenios que permitan establecer alianzas con empresas proveedoras de productos y servicios, tales como medicina prepagada, descuentos en gimnasios, cursos de inglés, programas educativos y otros beneficios relacionados, tanto para los trabajadores en misión como para sus familias.

Con el fin de garantizar el acceso de los trabajadores en misión a estos beneficios, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, durante la reunión de apertura, una lista detallada de los convenios vigentes y los servicios ofrecidos. Esta información será proporcionada a los trabajadores en misión, quienes podrán afiliarse de manera voluntaria a los programas disponibles y autorizar los respectivos descuentos de nómina, conforme a la documentación requerida por la EST.

El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los convenios sean claros, accesibles y equitativos, promoviendo así el bienestar y la calidad de vida de los trabajadores en misión y sus familias, cumpliendo con las normativas legales y reglamentarias pertinentes.

6. ADMINISTRACIÓN DE HOSPEDAJE Y VIÁTICOS

6.1. Cotización, reserva y pago de hotel y viáticos para los trabajadores en misión

El CONTRATISTA seleccionado deberá asegurar la disponibilidad de un funcionario o asesor con dedicación exclusiva para atender las solicitudes de cotización de hoteles, garantizando una respuesta en un plazo no superior a tres (3) horas desde la solicitud realizada por el FCP.

Además, el CONTRATISTA deberá proceder con la reserva y el pago de los hoteles y/o viáticos, tanto a nivel local como nacional, dentro de un plazo máximo de ocho (8) horas, siguiendo las instrucciones y la información proporcionada por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz a través del supervisor del contrato o quien este delegue.

Una vez efectuada la reserva, el CONTRATISTA enviará el voucher correspondiente al trabajador en misión, con copia al supervisor del contrato o a la persona que este designe, a través de correo electrónico. Además, remitirá el soporte de pago emitido por el banco, en el cual se detalle el monto consignado por concepto de viáticos a cada trabajador que realizará la comisión.

Es importante señalar que, en el marco de la política de Paz del Gobierno Nacional y las funciones de la Dirección Ejecutiva, los destinos de los trabajadores en misión abarcan municipios dentro de todo el territorio nacional, con la posibilidad de incluir desplazamientos internacionales.

En los casos de viajes internacionales, la Empresa de Servicios Temporales (EST) será responsable de gestionar el certificado de cobertura de viajes al exterior para el trabajador en misión, emitido por la ARL. Este certificado será enviado al trabajador en misión, sin que ello represente un costo adicional para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Nota 1: Es importante aclarar que los viajes al exterior son excepcionales y se solicitarán con antelación, con el fin de cumplir con todo el proceso interno de aprobación correspondiente.
Nota 2: El pago de hotel no generará AIU.

6.2. Proyección por concepto de viáticos y hoteles:

La Subdirección Financiera y Administrativa del FCP elaboró una proyección financiera detallada mensual para cubrir los gastos derivados del pago de viáticos durante la vigencia del contrato. Esta proyección tiene como objetivo asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las actividades operativas que requieren desplazamiento de los trabajadores del P.A. FCP.

La estimación incluye los costos relacionados con el transporte aeropuertos, alojamiento, alimentación asociados a las comisiones de trabajo que realicen los trabajadores del P.A. del FCP de manera mensual, tal como se detalla a continuación:

PROYECCIÓN MENSUAL – VIÁTICOS Y HOTELES

Dependencia	# Viajes/mes	# Personas	# Días	# Noches	Hotel Mensual	Viáticos Mensuales	AIU 8,71%	IVA	Total Mensual
Dirección Ejecutiva	3	3	3	2	$ 6.069.600	$ 8.640.000	$ 753.000	$ 178.467	$ 15.641.067
Comunicaciones - Logística	3	2	3	2	$ 4.046.400	$ 5.760.000	$ 502.000	$ 118.978	$ 10.427.378
Proyectos	1	4	3	2	$ 2.697.600	$ 3.840.000	$ 334.000	$ 79.306	$ 6.950.906
Unidad de Gestión	2	2	3	2	$ 2.697.600	$ 3.840.000	$ 334.000	$ 79.306	$ 6.950.906
Paissana	3	6	3	2	$ 12.139.200	$ 17.280.000	$ 1.505.000	$ 356.915	$ 31.281.115
Sub Financiera	3	2	3	2	$ 4.046.400	$ 5.760.000	$ 502.000	$ 118.978	$ 10.427.378
Total Mensual					**$ 31.697.000**	**$ 45.120.000**	**$ 3.930.000**	**$ 932.000**	**$ 81.679.000**

PROYECCIÓN - VIÁTICOS - HOTELES						
Concepto	**Mensual**	**AIU 8,71%**	**Iva 19%**	**Valor Mensual (Redondeado)**	**Meses**	**Valor**
Viáticos	$ 45.120.000	$ 3.929.952	$ 931.949	$ 49.982.000	10	**$ 499.820.000**
Hoteles	$ 31.697.000	$ -	$ -	$ 31.697.000	10	**$ 316.970.000**
	$ 76.817.000	**$ 3.929.952**	**$ 931.949**	**$ 81.679.000**	**10**	**$ 816.790.000**

Nota: *Hotel - no genera AIU.

7. INFORMACIÓN PERSONAL Y PRESUPUESTO NÓMINA P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ

En desarrollo de la planeación presupuestal de la Subcuenta Tejiendo Paz – Funcionamiento, se proyectó para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 al 30 de septiembre de 2026 un valor total estimado de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($23.919.879.000)** discriminado de la siguiente manera:

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

PLANTA DE PERSONAL Y SALARIOS PROYECTADOS VIGENCIA 2025- 2026

Del 01 al 31 de diciembre de 2025

Nivel General	Cantidad por Nivel	Total Salario + Carga	AIU 8,71%	Iva 19%	Valor Mensual (Redondeado)	Meses	Valor Planta Personal
AUXILIARES	4	$ 16.043.214	$ 1.397.364	$ 331.371	$ 17.772.000	1	$ 17.772.000
TÉCNICOS	35	$ 199.599.247	$ 17.385.094	$ 4.122.702	$ 221.107.000	1	$ 221.107.000
PROFESIONALES	111	$ 1.081.136.468	$ 94.166.986	$ 22.330.766	$ 1.197.634.000	1	$ 1.197.634.000
DIRECTIVOS	17	$ 489.853.835	$ 42.666.269	$ 10.117.882	$ 542.638.000	1	$ 542.638.000
PRACTICANTE	1	$ 711.750	$ 61.993	$ 14.701	$ 788.000	1	$ 788.000
Total general	**168**	**$ 1.787.344.514**	**$ 155.677.707**	**$ 36.917.422**	**$ 1.979.939.000**		**$ 1.979.939.000**

Del 01 de enero de 2026 al 30 de septiembre de 2026

Nivel General	Cantidad por Nivel	Total Salario + Carga	AIU 8,71%	Iva 19%	Valor Mensual (Redondeado)	Meses	Valor Planta Personal
AUXILIARES	4	$ 18.032.573	$ 1.570.637	$ 372.461	$ 19.976.000	9	$ 179.784.000
TÉCNICOS	35	$ 224.349.553	$ 19.540.846	$ 4.633.918	$ 248.524.000	9	$ 2.236.716.000
PROFESIONALES	111	$ 1.250.946.111	$ 108.957.406	$ 25.838.167	$ 1.385.742.000	9	$ 12.471.678.000
DIRECTIVOS	17	$ 501.951.414	$ 43.719.968	$ 10.367.756	$ 556.039.000	9	$ 5.004.351.000
PRACTICANTE	1	$ 1.217.867	$ 106.076	$ 25.155	$ 1.349.000	9	$ 12.141.000
Total general	**168**	**$ 1.996.497.518**	**$ 173.894.934**	**$ 41.237.457**	**$ 2.211.630.000**		**$ 19.904.670.000**

NÓMINA TOTAL - 10 MESES	**$ 21.884.609.000**

PROYECCIÓN - OTROS CONCEPTOS dic 2025 a sept 2026

Concepto	Mensual	AIU 8,71%	Iva 19%	Valor Mensual (Redondeado)	Meses	Valor
VIÁTICOS	$ 45.120.000	$ 3.930.000	$ 932.000	$ 49.982.000	10	$ 499.820.000
HOTEL*	$ 31.697.000	$ -	$ -	$ 31.697.000	10	$ 316.970.000
PLAN DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	$ 18.733.333	$ 1.632.000	$ 387.000	$ 20.752.000	10	$ 207.520.000
SGST	$ 5.125.000	$ 446.000	$ 106.000	$ 5.677.000	10	$ 56.770.000
APOYO EDUCATIVO	$ 13.333.000	$ 1.161.000	$ 275.000	$ 14.769.000	10	$ 147.690.000
BOLSA DE NOVEDADES	$ 72.805.000	$ 6.341.000	$ 1.504.000	$ 80.650.000	10	$ 806.500.000
TOTAL PROYECCIÓN - OTROS CONCEPTOS						**$ 2.035.270.000**

TOTAL PROYECCIÓN PRESPUESTO NÓMINA	**$ 23.919.879.000**

*Hotel - no genera AIU de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico

En primer lugar, se proyecta un monto de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($21.884.609.000)** destinado al pago de la nómina de los ciento sesenta y ocho trabajadores en misión. Este valor corresponde al pago de **un (1) mes de nómina de diciembre de 2025 y nueve (9) meses de nómina del año 2026**. Para el año 2026, incluye un ajuste estimado del **12,4%**, correspondiente al incremento proyectado del **salario mínimo** según el área de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá, que contempla un cierre de inflación en torno al 5% en 2025, más el efecto de productividad y un aumento adicional de carácter político, lo cual llevaría el salario mínimo de $1'423.500 a aproximadamente $1'600.000. Dentro de este monto se incorpora, además, el porcentaje por concepto de administración, impuestos y utilidades (AIU) calculado en **8,71%**, conforme al estudio de mercado y sector elaborado por el Administrador Fiduciario, así como la tarifa impositiva del **19% de IVA** aplicable sobre la administración.

En segundo lugar, se estima un rubro de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($499.820.0000)** destinado a cubrir viáticos asociados a desplazamientos de funcionarios en misión, recursos que se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa agotable, atendiendo los cronogramas de trabajo elaborados por la Dirección Ejecutiva y las necesidades operativas que se presenten durante la vigencia del contrato.

De igual modo, se contempla un valor de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($316.970.000)** para alojamiento en hoteles, monto que permitirá cubrir los requerimientos de hospedaje en el marco de las comisiones de servicio a nivel nacional, particularmente en los territorios priorizados para la implementación del Acuerdo Final.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Así mismo, se asigna una partida de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($207.520.000)** para el plan de capacitación y bienestar, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, y de fortalecer las competencias laborales, conocimientos y habilidades del equipo de misión a través de actividades de formación y bienestar laboral, orientadas al desarrollo integral del personal.

Por otra parte, se proyecta un rubro de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($56.770.000)** para atender obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo actividades de promoción, prevención, evaluaciones y seguimientos periódicos que aseguren condiciones laborales dignas y seguras.

Igualmente, se ha previsto una asignación de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($147.690.000)** para el apoyo educativo de los trabajadores, lo que permitirá promover procesos de formación formal e informal, impulsando el crecimiento académico, profesional y personal del talento humano del Fondo, con miras a fortalecer la institucionalidad y la calidad en la ejecución de las funciones asignadas.

Finalmente, se incluye una bolsa presupuestal de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($806.500.000)** destinada a cubrir posibles novedades contractuales, especialmente la incorporación de nuevo personal. Este rubro considera un incremento estimado del 3.5% de la planta actual de 168 cargos, lo cual permitiría la inclusión de hasta seis nuevos cargos, siempre que dichas necesidades estén debidamente justificadas, documentadas y aprobadas por el Comité Fiduciario.

En consecuencia, considerando que el Fondo Colombia en Paz no cuenta con estructura administrativa propia y que requiere garantizar la continuidad de su operación y la adecuada gestión del recurso humano, se justifica plenamente la necesidad de contratar una Empresa de Servicios Temporales que suministre, administre y realice el pago de la nómina del personal en misión, asegurando que las funciones misionales y estratégicas se cumplan de manera eficiente, transparente y conforme al mandato legal establecido en el Decreto Ley 691 de 2017.

Con base en lo anterior, se establece un presupuesto total del contrato por un valor total de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($23.919.879.000)** el cual comprende los costos asociados a nómina y demás conceptos relacionados.

Nota 1: Cabe aclarar que el personal contratado durante la ejecución del contrato puede variar, y la estructura organizacional será aprobada exclusivamente por el Comité Fiduciario del P.A. FCP.

8. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la correcta ejecución del contrato, el CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar, como mínimo, la conformación del siguiente equipo de trabajo, quienes operarán desde las oficinas del contratista. Este equipo será responsable de asegurar la oportunidad y eficiencia en la atención a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato o quien este delegue, cumpliendo con los plazos establecidos y garantizando la calidad en la ejecución de las actividades.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

1. Coordinador General EST - tendrá una dedicación exclusiva del 100% al contrato 24*7, operando desde las oficinas del contratista.
2. Analista de Nómina y Contratación
3. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Asesor Jurídico
5. Profesional en Bienestar Social Laboral

A continuación, se detalla el perfil, las funciones, los estudios y la experiencia requeridos para cada uno de los

A continuación, se detalla el perfil, las funciones, los estudios y la experiencia requeridos para cada uno de los cargos solicitados:

Cargo	**Coordinador General - EST**
Función Principal	Supervisar, coordinar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, asegurando que todas las actividades se realicen conforme a los términos establecidos. Elaborar los reportes e informes solicitados por el supervisor del contrato o la persona designada, y supervisar los procesos ejecutados por el equipo mínimo asignado, garantizando una ejecución precisa y el cumplimiento de las normativas y regulaciones aplicables.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Funciones Específicas	1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato. 2. Asegurar que todas las actividades se realicen conforme a los términos establecidos en el contrato. 3. Gestionar todas las solicitudes de contratación solicitadas por el supervisor del contrato. 4. Elaborar los reportes e informes solicitados por el supervisor del contrato o quien esté delegue. 5. Supervisar los procesos ejecutados por el equipo mínimo asignado al proyecto. 6. Garantizar la correcta ejecución de los procesos y el cumplimiento de las normativas y regulaciones aplicables. 7. Coordinar y servir de enlace con la Dirección Ejecutiva, Unidad de Gestión y la Empresa de Servicios Temporales en todo lo relacionado con el contrato 8. Seguimiento a solicitudes de personal, ingresos y retiros solicitados por el supervisor del contrato. 9. • Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar la oportuna gestión de pagos de nómina, viáticos, hoteles, remisión de informes, facturación, entre otros.
Estudios Requeridos	Título universitario en Economía, Administración de Empresa o Derecho, con Título de posgrado a nivel de maestría en gestión humana, gestión sostenible del talento humano, gerencia y Desarrollo de personas o desarrollo organizacional
Experiencia Requerida	Mínimo 8 años de experiencia especifica, certificada y relacionada en áreas de Talento Humano como coordinador de proyectos y/o operaciones en proyectos de selección y/o administración de personal

Cargo	**Analista de Nómina y Contratación**
Función Principal	Ejecutar los procesos relacionados con la gestión de la nómina, asegurando el cálculo y pago correcto de los salarios y prestaciones y contratación de personal.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Funciones Específicas	Realizar cálculos de la nómina mensual, incluyendo salarios, prestaciones, descuentos y otros beneficios. - Procesar los pagos de nómina de manera precisa y oportuna. - Mantener registros y documentos actualizados de seguridad social, realizar las contrataciones del personal a cargo del P.A. FCP.
Estudios Requeridos	Título universitario en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Finanzas o afines.
Experiencia Requerida	Mínimo 3 años de experiencia especifica y certificada en procesos de pago de nomina, prestaciones sociales y aportes a seguridad social.

Cargo	**Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**
Función Principal	Asegurar que los procesos laborales y condiciones de trabajo cumplan con las normativas de seguridad y salud ocupacional.
Funciones Específicas	Identificar y evaluar los riesgos laborales asociados con las tareas desempeñadas por el personal. - Implementar políticas de seguridad y salud ocupacional. - Realizar inspecciones periódicas en el lugar de trabajo. - Gestionar cotizar, comprar y realizar capacitación en prevención de riesgos laborales, brigadas de emergencia, etc.
Estudios Requeridos	Título universitario en Ingeniería Industrial, Ambiental, o Administración Ambiental, con Título de posgrado a nivel de especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo
Experiencia Requerida	Mínimo 5 años de experiencia especifica y certificada en evaluación de riesgos laborales e inspecciones y capacitación en SST al personal.

Cargo	**Asesor Jurídico**
Función Principal	Brindar asesoría legal para garantizar que todos los procesos relacionados con la nómina y los contratos de los trabajadores en misión cumplan con la normativa laboral vigente.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Funciones Específicas	Asegurar que los contratos laborales y los pagos de nómina cumplan con las leyes laborales y fiscales. - Brindar asistencia legal en casos de conflictos laborales. Redactar y revisar contratos de trabajo y otros documentos legales, asesorar en todo el tema labórala al P.A. FCP, emitir conceptos jurídicos que se presenten.
Estudios Requeridos	Título universitario en Derecho y Título de Posgrado en la modalidad de Especializacion en: Derecho, Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Constitucional, Derecho Laboral Administrativo o Derecho Procesal Administrativo.
Experiencia Requerida	Mínimo 5 años de experiencia especifica certificada profesional relacionada con el desarrollo de actividades de asesoría de procesos jurídicos en materia laboral administrativa o judicial.

Cargo	**Profesional en Bienestar Social Laboral**
Función Principal	Desarrollar e implementar programas de bienestar social para los empleados, asegurando su satisfacción y bienestar general.
Funciones Específicas	Diseñar e implementar estrategias y programas de bienestar social para los trabajadores, Gestionar actividades y beneficios relacionados con la calidad de vida laboral, Coordinar programas de integración, y otros beneficios sociales.
Estudios Requeridos	Título universitario en Psicología, Trabajo Social, Gestión de Recursos Humanos o afines, con Título de posgrado en: Psicología, Psicología Organizacional, Psicología y Desarrollo Organizacional, Psicología Educativa, Psicología de las Organizaciones, Psicología Organizacional y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión para el Desarrollo Humano en la Organización, Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, Gestión Humana, Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial, Gerencia del Talento Humano, Gerencia de Recursos
Experiencia Requerida	Mínimo 5 años de experiencia profesional relacionada con la implementación y ejecución de programas de bienestar social laboral.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato:

- El profesional que se reemplace deberá cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico y el cambio será informado mediante correo electrónico al supervisor del contrato y/o a quien este delegue para su debida aprobación.

- Las solicitudes en curso no podrán verse afectados por este cambio. El CONTRATISTA deberá cumplir con los tiempos establecidos. Por lo anterior, se precisa que no se postergarán los requerimientos si se llegare a presentar cambios en el equipo de trabajo.

Nota 1: La experiencia profesional general exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: Es importante señalar que, el pago salarial del equipo mínimo será cubierto por la EST y no se realizará ningún cobro al P.A. FCP.

Nota 3: El supervisor del contrato realizará la validación previa de los perfiles ofertados por El CONTRATISTA donde se acredite la formación académica y la experiencia en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

9. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El CONTRATISTA seleccionado deberá adjuntar el **"Anexo No 15 – Compromiso Equipo de Trabajo"**, en el cual deberá garantizar que cuenta con el equipo mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato. Este equipo estará compuesto por cinco (5) profesionales clave, a saber:

1. Coordinador General - EST
2. Analista de Nómina y Contratación
3. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)
4. Asesor Jurídico
5. Profesional en Bienestar Social Laboral

El CONTRATISTA deberá certificar que cada uno de estos cargos está debidamente cubierto, garantizando que el equipo cuenta con la formación, experiencia y competencias necesarias para cumplir con las funciones requeridas en el marco del contrato. Además, se compromete a mantener la disponibilidad y efectividad del equipo durante toda la ejecución del contrato, asegurando la calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las normativas vigentes.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($23.919.879.000)** y el porcentaje de la Tarifa Administrativa (AIU) del 8,71%, el cual incluye IVA y cualquier clase de impuesto, tasa, tributo o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo.

11. FORMA DE PAGO.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

El valor del contrato se pagará de forma mensual vencida en relación con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato.

El trámite del pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A., y previa presentación de la completitud de los respectivos soportes para cada factura.

NOTA 1: El pago estará sujeto a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.
NOTA 2: EL CONTRATISTA asumirá el impuesto de timbre, con ocasión al decreto legislativo 0175 de 2025, el cual establece en su "Artículo 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una ejecución a nivel nacional, no obstante, para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

13. PLAZO DE CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (10) diez meses calendario o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fondo Colombia en Paz
Dirección: Calle 100 # 8A – 55, Edificio World Trade Center, Torre C - Oficina 815.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel. (601) 8418406

Anexo No. 25

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Considerando los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su rol de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP), desarrolla el presente estudio de mercado y sector. Este estudio está orientado a contratar una Empresa de Servicios Temporales que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, con el fin de apoyar la gestión operativa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, asegurando así el cumplimiento del objeto del fondo y el bienestar del personal.

Para su elaboración, se analizan una serie de variables y factores clave que inciden en la demanda del servicio requerido. El estudio se enfoca en el sector correspondiente, con el fin de reconocer el entorno actual y los elementos económicos más relevantes que afectan a las empresas proveedoras de este tipo de soluciones. Inicialmente, se presenta un panorama de la situación económica nacional, destacando los principales indicadores macroeconómicos relacionados con la necesidad identificada. A continuación, se examinan las condiciones del mercado, tanto en términos de oferta como de demanda. Luego, se establece la metodología para la estimación presupuestal, basada en la estructura de costos, y finalmente, se determinan los criterios mínimos correspondientes a los indicadores financieros habilitantes.

ALCANCE:

I. PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL (CONTRATACIÓN)

- Migración de la información total del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz
- Contratación de nuevo personal
- Reclutamiento de personal eventualmente cuando sean requeridos
- Evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso y/o egreso)
- Estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias cuando sean requeridos.
- Conformación de un sistema informático que permita la consulta de la Historia Laboral para cada una de las personas contratadas.

II. LIQUIDACIÓN NÓMINA

- Administración y control de novedades
- Sistematización del proceso de nómina mediante el uso de un software especializado.
- Pago de nómina, seguridad social y recobro de incapacidades.
- Pago de Liquidación
- Emisión de documentos como: soportes de pago, certificaciones o informes que se requieran.
- Garantizar acuerdos de servicios bancarios por cuentas de nómina

III. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

IV. PLAN DE CAPACITACIÓN Y DE BIENESTAR SOCIAL

- Plan de Capacitación
- Plan de Bienestar Social
- Convenios con Fondo de Empleados, Planes Exequiales y/o otros

V. ADMINISTRACIÓN DE HOSPEDAJE Y VIÁTICOS

- Cotización, reserva y pago de hotel y viáticos para los trabajadores en misión
- Proyección por concepto de viáticos

VI. INFORMACION PERSONAL – P.A. FONDO COLOMBIA ENPAZ

- Proyección de incremento salarial para el 2026 mensual

1. IDENTIFICACION DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

1.1 La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
			80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
			80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1.2 Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

CLASE	DESCRIPCION
7810	ACTIVID. DE AGENCIAS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO
7820	ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES
7830	OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO

2. LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES - EST EN COLOMBIA

Con el auge de la cultura de tercerización en distintas áreas organizacionales, se ha incrementado la necesidad de utilizar esta práctica como un puente que conecta el papel del área de gestión humana con los objetivos estratégicos de la empresa.

En Colombia, la externalización de procesos que no forman parte del núcleo del negocio ha cobrado relevancia, convirtiéndose en una estrategia efectiva para alcanzar metas corporativas, optimizar costos, reducir riesgos financieros y enfocar al personal en labores productivas. Esta práctica también promueve el desarrollo y profesionalización del talento interno, fomenta la innovación en procesos y contribuye a mejorar la calidad de los productos o servicios ofrecidos. Además, impacta positivamente en la rentabilidad, apoya el cumplimiento de los objetivos empresariales, fortalece el compromiso social corporativo y permite competir con mayor eficacia en mercados globalizados.

Tradicionalmente, la tercerización ha sido una herramienta útil para descentralizar funciones, transformar estructuras jerárquicas en modelos más horizontales y evitar inversiones innecesarias en activos fijos no esenciales para el negocio principal. Esto le da a la empresa mayor agilidad ante los cambios del entorno, permitiéndole enfocar sus recursos en lo que realmente genera valor.

Algunas funciones o incluso áreas completas pueden ser gestionadas por compañías externas que cuentan con el conocimiento especializado, la experiencia y los recursos necesarios —tecnológicos y financieros— para alcanzar resultados superiores, ya que estas actividades son parte de su especialidad, mientras que para la empresa contratante son solo tareas de apoyo.

Entre los procesos más comúnmente tercerizados —por empresas grandes y pequeñas, incluyendo multinacionales y PYMES— se encuentran los relacionados con la gestión del talento humano. Esto cobra aún más importancia debido a la transformación que esta área ha tenido en los últimos años, pasando de ser una función operativa para convertirse en un actor estratégico dentro de la organización.

Hoy, la gestión humana en Colombia ha evolucionado, dejando de centrarse únicamente en la administración de personal para alinearse con la estrategia corporativa. Su enfoque actual está en atraer, desarrollar y retener talento como una vía para fortalecer la competitividad empresarial.

En este contexto, quienes lideran el área de talento humano deben centrarse en gestionar estratégicamente las personas, convirtiéndolas en una ventaja competitiva desde el interior. Para ello, es fundamental que comprendan el negocio en profundidad, se integren en su dinámica y participen activamente en la planificación estratégica de la alta dirección y de todas las áreas. Desde su conocimiento del recurso humano, pueden aportar en la identificación de cómo potenciar, optimizar y motivar al equipo, generando así el mayor beneficio tanto para los empleados como para la organización.

3. MARCO REGULATORIO

En Colombia, al igual que en muchas otras regiones del mundo, la tercerización se ha integrado como una práctica habitual en las organizaciones, especialmente para delegar funciones no esenciales como la administración, las finanzas, el talento humano, el soporte al cliente y los servicios tecnológicos.

Ante este panorama, el Estado colombiano ha adoptado diversas normas legales para controlar y evitar el uso inadecuado de esta modalidad de contratación. Un primer paso fue la Ley 50 de 1990, que definió el marco legal bajo el cual es permitido tercerizar laboralmente.

Más adelante, los decretos 4369 y 4588 del año 2006 reforzaron estas disposiciones, haciendo énfasis en que las empresas de servicios temporales deben cumplir con obligaciones como el aseguramiento en salud y pensión de sus empleados. Posteriormente, la Ley 1429 de 2010 avanzó en la protección de los derechos laborales al prohibir el uso de Cooperativas de Trabajo Asociado u otras figuras contractuales que impliquen intermediación y afecten negativamente a los trabajadores.

La reforma laboral de este gobierno introduce modificaciones importantes para los trabajadores contratistas y las empresas de servicios temporales, con el objetivo de garantizar sus derechos y establecer nuevas normas en la contratación de empresas subcontratadas.

Según el Ministerio de Trabajo, la reforma se ajusta a acuerdos internacionales con entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Uno de los cambios más relevantes es que los contratistas y subcontratistas deberán operar bajo una organización empresarial especializada, lo que los convertirá en intermediarios dentro del proceso de contratación.

De acuerdo con un análisis de la consultora PwC, las empresas deberán garantizar que los contratistas cuenten con las herramientas y capacidades necesarias para prestar sus servicios. En caso de no cumplir con esta responsabilidad, la empresa será

considerada responsable directa de los trabajadores, asumiendo todas las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.[1]

Por otra parte, dentro del marco legal actual relacionado con el ámbito laboral y la seguridad social, se resaltan las siguientes disposiciones normativas:

- CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Decreto Ley 3743 de 1950 ordenada por el artículo 46 con sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.

- Ley 50 de1990 por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.

- Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

- Ley 788 de 2002, la cual modifica el artículo 468-3 del Estatuto Tributario - ET e introduce la figura del AIU con el propósito de fijar una base especial para la aplicación del IVA en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo.

- Ley 1607 de 2012 que estableció que para los servicios de los que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.

- ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL, artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 establece: "Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato." * En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse

[1] https://www.alertabogota.com/noticias/economia-de-bolsillo/trabajadores-estan-dichosos-recibiran-mas-beneficios-en-2025-por-esta

en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.

- Ley 1819 de 2016 la cual efectuó determinados cambios en relación con los servicios integrales de vigilancia, aseo y cafetería autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, entre otros.

- Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2208 de 2022 "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones ley de segundas oportunidades".

- Ley 2306 de 2023 "Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 0441 de 2024 "por el cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento ordinario".

- La Ley 2466 de 2025, o Reforma Laboral 2025, moderniza la normativa laboral colombiana para fortalecer la estabilidad y formalización del empleo, mejorar las condiciones de los trabajadores y equilibrar las relaciones entre empleadores y empleados.

3.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Por parte del estado:

- Ministerio de Trabajo, el cual tiene como objetivo generar empleos de calidad con derechos a la protección social, construir acuerdos con el propósito de lograr una paz laboral duradera, capacitar y formar el talento humano y convertir el trabajo como eje del desarrollo humano.

- Ministerio de Salud y Protección Social, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas.

Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicios temporales de

nómina a nivel nacional se encuentra la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales – ACOSET, gremio sin ánimo de lucro, encargado de *"fomentar la utilización y desarrollo de las Empresas de Servicios Temporales (EST), como medio de garantía para el empresario, el trabajador en misión, de sostenimiento del desarrollo económico de la nación y sus regiones, la promoción de servicios que benefician a sus trabajadores de planta, en misión y sus familias."*

4. ENTORNO ECONOMICO

Para comprender mejor la relevancia de este sector en el país, según información del DANE, es necesario considerar el marco de referencia nacional, el cual se puede analizar a través de los datos del PIB y otras variables económicas.

4.1 INDICADORES ECONOMICOS

4.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Se observa el PIB, que representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país (es decir, aquellos que son adquiridos por los consumidores) durante un período determinado. Este porcentaje refleja de manera positiva que la economía está mejorando y avanzando. Si el PIB muestra un crecimiento, nos proporciona indicadores para interpretar que la economía está en expansión, ya que la productividad del país está aumentando.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2022-I / 2025pr -II

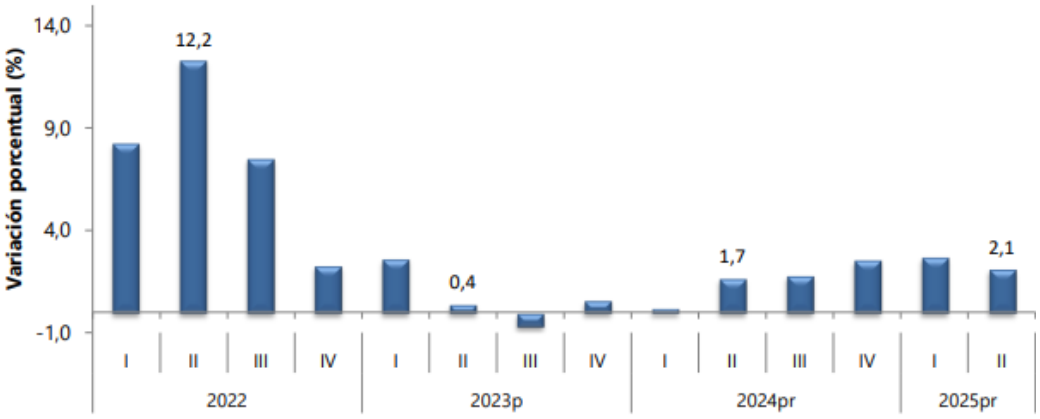

Fuente: DANE

En el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).2

3.1.2 INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Otra variable para considerar en la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este indicador mide cómo cambian los precios de los bienes y servicios que compran las personas con el tiempo. Cuando los precios suben en general, se llama inflación. El IPC nos ayuda a entender cuánto están aumentando esos precios en promedio. Es una forma de medir cómo afectan esos cambios de precios a la capacidad de compra.

En los últimos años, la inflación en Colombia ha tenido altibajos: en 2022 alcanzó alrededor de 13,12 %, luego bajó a 9,28 % en 2023 y cerró 2024 en 5,20 %. En 2025, la inflación anual ha continuado en torno al 4,9 % (datos de julio), aunque en meses recientes volvió a repuntar, ubicándose en 5,10 % (agosto). Este comportamiento creciente de precios de alimentos, servicios públicos y transporte sí está impactando de forma directa el costo de vida de los hogares colombianos, especialmente en sectores más vulnerables, donde los ingresos no logran adaptar su crecimiento al ritmo de la inflación.

Gráfico No. 2 IPC Variaciones Total Nacional Septiembre 2024 - 2025

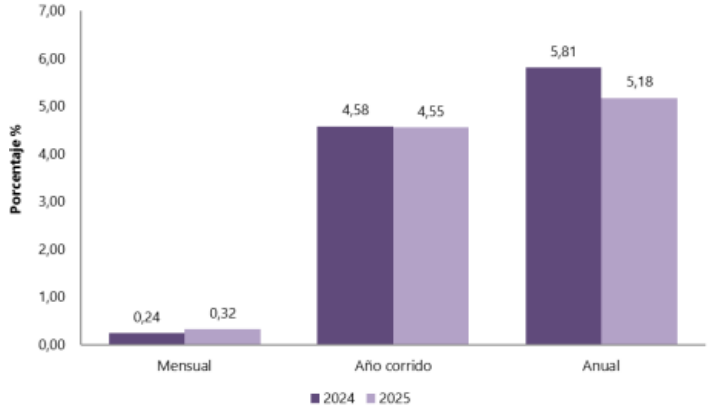

Fuente: DANE

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).[3]

3.1.3 SALARIO MINIMO

El salario mínimo tiene un impacto significativo en los procesos de contratación, ya que influye en los costos laborales, la viabilidad financiera de las empresas, la competitividad y la calidad del empleo. Es crucial lograr un balance entre asegurar un ingreso justo para los trabajadores y preservar la estabilidad económica de las empresas, con el fin de promover un crecimiento laboral equitativo y sostenible. En 2025, el salario mínimo aumentó un 9,54% respecto al año anterior, mientras que el auxilio de transporte creció un 23,46%. De este modo, el salario total mensual que recibe un trabajador con salario mínimo se establece en $1.623.500.

Tabla No. 3 Variación SMMLV y Subsidio Transporte

VARIACIÓN SALARIO MINIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE		
AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: Propia

3.1.4 MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.[4]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Gráfica No. 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2024-2025)

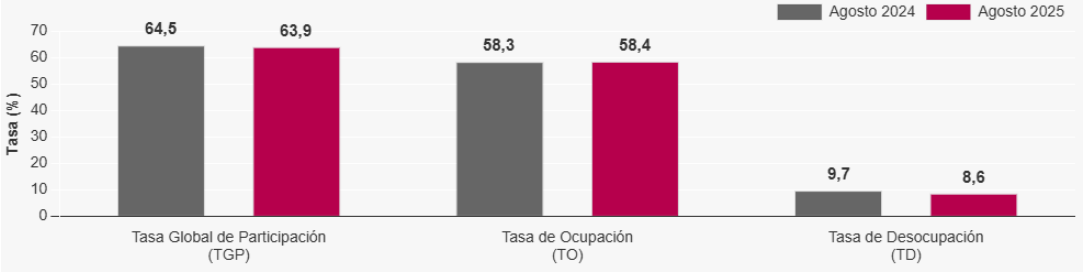

Fuente: DANE, GEIH

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.[5]

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).[6]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf

Gráfico 4. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025

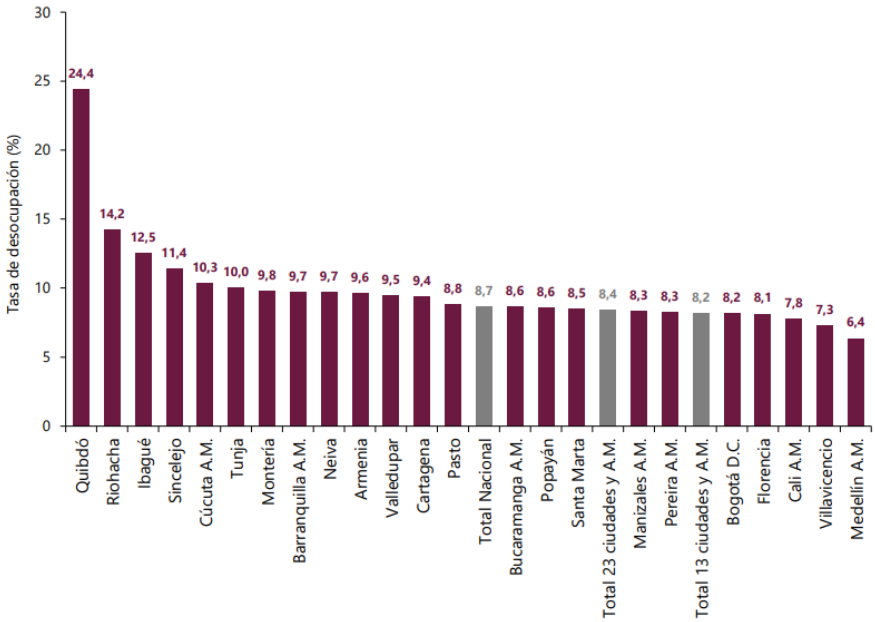

Fuente: DANE, GEIH. A.M.: área metropolitana

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de comparar cómo se ha abordado la necesidad de contratación, se han examinado procesos históricos cuyo propósito se relacione o sean similar al presente proceso de contratación. Para obtener información relevante, se ha recurrido al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, creado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 5 número de contratos – mensual adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 1 de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 y rango de valor contratado $0 y $24.000.000.000

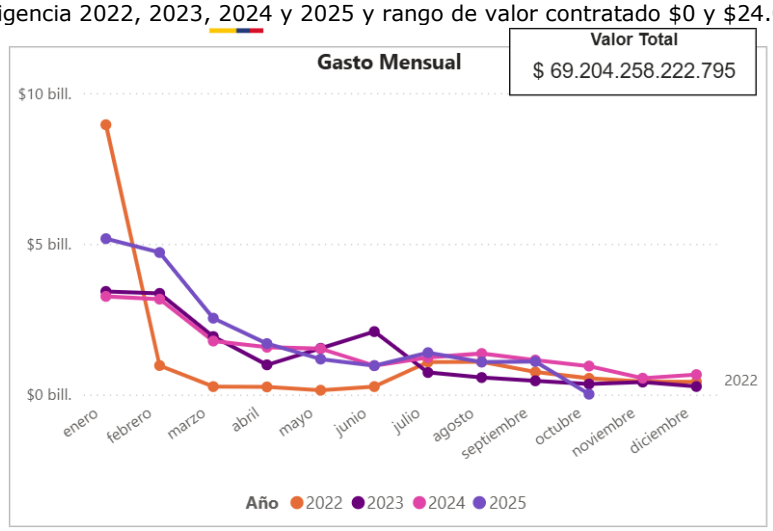

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Tabla No. 5 Procesos históricos

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
P.A. FCP	CONTRATO 1232 - 2024	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, QUE APOYE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ EN PRO DE GARANTIZAR EL OBJETO DEL FONDO Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL.	$ 20.538.259.210
P.A. FCP	CONTRATO 239 - 2024	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, PARA QUE REALICE CON AUTONOMÍA TÉCNICA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN, QUE APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ART EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PATR, EN LAS SUBREGIONES PDET.	$ 12.868.543.998

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
P.A. FCP	CONTRATO 202 - 2024	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PROPORCIONARÁ EL PERSONAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO	$ 21.577.861.783
P.A. FCP	CONTRATO 758 - 2023	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, PARA QUE REALICE CON AUTONOMÍA TÉCNICA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN, QUE APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, EN PRO DE GARANTIZAR EL OBJETO DEL FONDO Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL.	$ 15.497.611.322
P.A. FCP	CV 004 2023	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, PARA QUE REALICE CON AUTONOMÍA TÉCNICA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN, QUE APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, EN PRO DE GARANTIZAR EL OBJETO DEL FONDO Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL”	$ 11.981.427.165
P.A. FCP	CV 003 2023	SUMINISTRAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES TRABAJADORES EN MISIÓN, EN EL NÚMERO, CON LAS CALIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS, PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO QUE IMPONE EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN, APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLAR LABORES OCASIONALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, EN	$ 51.396.379.376

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
		LICENCIA POR SOLICITUD PROPIA, INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD, LICENCIA DE MATERNIDAD.	
P.A. FCP	CONTRATO 383-2022	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL P.A.-FCP.	$ 7.670.337.937
P.A. FCP	CONTRATO 166- 2021	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL P.A.- FCP.	$ 8.168.605.380
P.A. FCP	CONTRATO 335- 2020	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL P.A.- FCP.	$ 4.018.336.266
P.A. FCP	CONTRATO 043 - 2019	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	$ 4.076.145.310
P.A. FCP	CONTRATO 896 - 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MANEJO DE LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ	$ 7.000.000

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de determinar qué empresas, de acuerdo con su naturaleza y objeto social, están en capacidad de prestar el servicio solicitado, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 realizó una verificación en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, así como en las bases de datos de convocatorias abiertas gestionadas por el FCP.

Tabla No. 6: Empresas del sector

- ACCIONPLUS SAS
- ADECCO SA
- AHORA SAS SERVICIOS TEMPORALES
- ALIADOS LABORALES SAS
- ALIANZA TEMPORALES SAS
- ALMOMENTO S.A
- ARHES TEMPORAL SAS
- ASERVIT Y CIA S EN C
- ASES LABORALES LTDA
- ASESORIAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA SA
- ATIEMPO
- AYUDA TEMPORAL DEL CARIBE S.A.
- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.
- SERDAN S.A.
- DAR AYUDA TEMPORAL SA
- EFISERVICIOS SAS
- EMPLEAMOS SA
- EMPLEAR SA
- ESTRATEGIA LABORAL S.A.S.
- GENTE DISPONIBLE S.A.
- GENTE OPORTUNA
- GENTE UTIL S.A
- GI GROUP STAFFING SAS
- GRANSERVICIOS SAS
- GRUPO SOLICIONES HORIZONTE
- HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
- IMPULSO TEMPORAL S.A
- JOBANDTALENT
- KONECTKTA TEMPORAL LTDA
- LABOR EMPRESARIAL SOCIEDAD S.A.S.
- PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS
- PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S
- PROSERVICIOS SAS
- PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
- PTA S.A.S
- RECURSIVOS SERVIAYUDA SAS
- S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC
- SELECTIVA SAS
- SERDAN
- SERO S.A.S
- SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS
- SERVICIOS TEMPORALES ASOCIADOS Y CIA SAS
- SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA
- SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.V.A S.A
- SERVIOLA SAS
- SINERGIA LABORAL SAS
- SINERGIA TRABAJO TEMPORAL SA
- SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS
- SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SA
- SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS
- SPARTA LTDA
- STAFFING
- STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA S.A.
- SUMITEMP SAS.
- SUMMAR PRODUCTIVIDAD
- T&S TEAMSERVICE SAS
- TECNICOS Y PROFESIONALES SAS
- TECNIPERSONAL S.A.S.
- TEMPLOY SAS
- TEMPORAL SA

- LABORAMOS SAS
- LISTOS SAS
- MISION TEMPORAL LIMITADA
- MULTIEMPLEOS S.A
- NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
- NASES SERVICIOS DE TALENTO HUMANO
- NEXARTE
- OFICINA DE OUTSOURCING EN SERVICIOS E INGENIERIA SAS
- OPCION TEMPORAL Y CIA SAS
- ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S - OSYA
- PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. S.A.S.
- PRESENCIA LABORAL SAS
- TEMPORAL SAS
- TEMPORALES ESPECIALIZADOS
- TEMPORALES UNO-A BOGOTA S.A.S
- TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES
- TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS
- TEMPOTRABAJAMOS SAS
- TIEMPOS SAS
- TYS TEMSERVICE
- VINCULAMOS SAS
- VINCULAR
- WORK SERVICE S.A.S.
- WORLD MANAGEMENT ADVISORS SAS

Gráfico No. 6 oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 1 de la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 y rango de valor contratado $0 a $24.000.000.000 y por modalidad competitiva

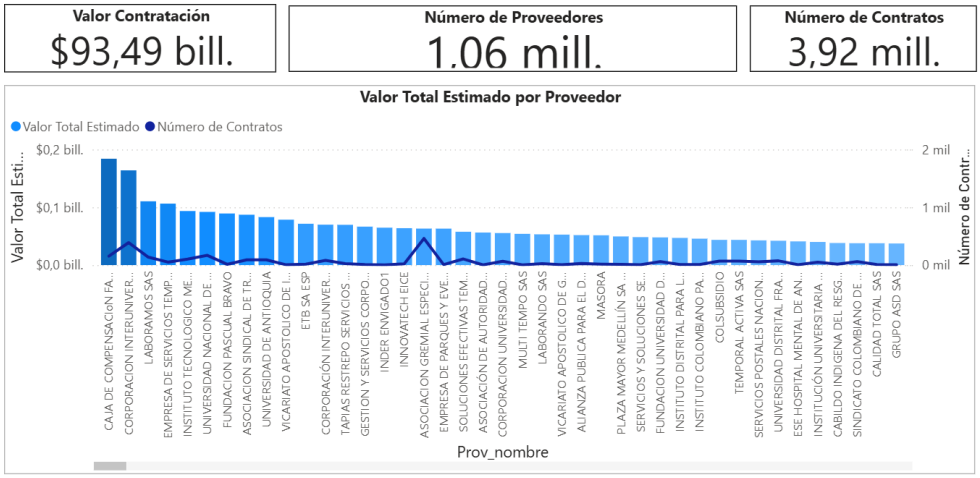

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación.

6. ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 11 de abril de 2025 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación; de las solicitudes efectuadas se recibieron diez cotizaciones.

6.1 METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS ÍTEMS COTIZADOS

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- Desagregación de componentes del servicio: Se definieron cada uno productos del servicio para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.

- Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado; los ítems de las propuestas que presentaron diferencia frente al formato de cotización enviado se evaluaron y determinaron conforme al servicio requerido con el fin de tenerlas en cuenta en el análisis, manteniendo un número significativo en la muestra.

- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.

- Elección del método de valor estimado por ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado se utilizaron tres métodos diferentes: (i) Cuando el coeficiente es mayor a 30% se aplica la función estadística de cuartiles para identificar las cifras cercanas a la tendencia central dentro de un rango del 50% para posteriormente aplicar el promedio entre los valores admitidos; (ii) de persistir la diferencia en el coeficiente de correlación, se calcula la media podada para determinar el valor estimado; y (iii) se analizan los ítems con valores unitarios, comparándolos con otros procesos para determinar el valor.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor por cada servicio:

CONCEPTO	VALOR
Exámenes médicos	$81.378
Estudio de seguridad	$219.627
Tarifa AIU	8,71%

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el

comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2024, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2024.

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	**Fórmula**	**Requisito**
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual A $4.305.578.220
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	**Fórmula**	**Requisito**
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 5%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 7%

Anexo No. 26

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Efectos legales adversos y sanciones.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y los plazos concertados mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	Etapa contractual	Terminación plazo del contrato	En el informe de supervisión	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los elementos e insumos requeridos	Devoluciones, sobrecostos, reprocesos, falencias en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Definir los mecanismos de reclamación y responsabilidad mediante pólizas de garantía de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor del contrato	Etapa contractual	Terminación plazo del contrato	En la entrega de los elementos e insumos	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Contratación	Riesgos de Lavado de Activosy Financiación del Terrorismo	Contratar una empresa con documentación falsa o fraudulenta	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas al contratista	5	2	7	Riesgo Alto	Contratante	i) El área de riesgos deberá realizar la preselección del proponente aprobando la debida diligencia respecto al proceso, contratación, documentación original, proceso de autenticación y deficiencias en los documentos con el fin de ejecutar los controles pertinentes en la prevención se LA/FT.	2	3	5	Riego Medio	Si	Contratante	En la etapa precontractual	Suscripción del contrato	Firma del acta de inicio por las partes	Cada vez que se adelante un proceso de contratación
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades objeto del contrato	Dificulta el seguimiento durante la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correciones oportunas	5	1	6	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Etapa Contractual	Firma del acta de inicio por las partes	En el informe de supervisión	Durante la etapa de contratación
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en los precios ofertados	Incumplimiento contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar las prefacturas presentadas por el contratista frente a la propuesta económica presentada inicialmente para la adjudicación del contrato	1	2	3	Riego Bajo	Si	Contratista	En la etapa de contratación	Terminación plazo del contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico, e informe de supervision	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Erronéa selección del contratista. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato. Mal cálculo de los costos financieros de la propuesta económica del contratista para el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer la relación Puntaje- Tarifa Administrativa AIU Revisión de los puntajes ofrecidos de acuerdo con la metodologia establecida en la Guia para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedido por Colombia Compra Eficiente. Estipulación contractual que determine la obligación a cargo del contratista de garantizar la tarifa administrativa AIU	1	2	3	Riego Bajo	Si	Comité Evaluador	En la etapa de contratación	En la adjudicación del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la presentación y legalización de las garantias solicitadas y que afecte el inicio de la ejecución contractual	Desgaste administrativo. Demoras en la ejecución del contrato. Ampliación de los plazos de ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del proceso	1	2	3	Riego Bajo	Si	Contratante y Contratista	En la etapa de contratación	Liquidación del Contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa precontractual de la contratación
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión de Proponentes	Selección de Proponente Coluido	3	1	4	Riesgo Bajo	FCP y Entidad Ejecutora	Verificación de cada una de las propuestas y cotejo de coincidencias en la información de los proponentes	3	1	4	Riego Bajo	No	Comité Evaluador	Desde el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas	Comunicación de aceptación	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
9	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorios	Riesgo que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y seguimiento a la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Afectación de la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Riego Bajo	Si	Surpervisor	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Permanente hasta el inicio del contrato
10	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorios	Riesgos asociados a reclamación de terceros sobre la selección del oferente	1.Retrasos en el proceso de adjudicación. 2.Anulación o revisión del proceso de selección	1	2	3	Riesgo Bajo	FCP y Entidad Ejecutora	Asegurar que todas las etapas del proceso de selección del oferente estén debidamente documentadas, incluyendo los criterios de evaluación, las decisiones tomadas, las actas de reuniones y las comunicaciones con los oferentes.	1	1	2	Riego Bajo	Si	Comité Evaluador	En la etapa precontractual	En la adjudicación del contrato	Seguimiento del Supervisor - Equipo Evaluador	Permanente hasta el inicio del contrato
11	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorios	Tener cambios o nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.)	Cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado	3	3	6	Riesgo Alto	FCP y Entidad Ejecutora	El Supervisor del Contrato previo a su implementación deberá realizar seguimiento a la nueva normatividad vigente con el fin de identificar cambios que impacten al Contratista las cuales se documentaran en el pliego de la invitación pública	3	2	5	Riego Medio	Si	Surpervisor	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Mensual